BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 17 de Julio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5862

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación de los Andes — Adquisición de mulas

Buenos Aires, Julio 5 de 1913.

Visto el presente telegrama de la Gobernación de Los Andes, en el que pide autorización para adquirir cuarenta mulas a un precio que varía entre ciento veinte y ciento treinta pesos moneda nacional, cada una, con destino a los agentes de la Policía Fronteriza del Chubut, que prestan servicios en comisión en ese territorio, y

Considerando:

Que a parte de la urgencia con que ese elemento es requerido, circunstancia que motivaría por sí sola la prescindencia del remate público, existe además la imposibilidad de adquirir en un mismo punto, el número de animales necesarios.

Por lo que y en uso de la facultad conferida por el Art. 33, Inciso 3 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación de Los Andes, a invertir hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.800 m/n), en la adquisición de mulas con destino a los agentes de la Policía Fronteriza del Chubut, que prestan servicios en Comisión en la referida Gobernación.

Art. 2º Este gasto se atenderá con la partida asignada en el Presupuesto para el corriente año, en su Anexo B, Inciso 10, Item 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — N. PIÑERO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.

Se pone en posesión de su cargo al Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Hallándose de regreso en esta Capital, el Excmo. Sr. Presidente de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión del Poder Ejecutivo el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se ponen en posesión de sus Carteras a los Sres. Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Hallándose de regreso en la Capital, los Sres. Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan en posesión de sus respectivas Carteras, los Sres. Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura, Dr. D. Ernesto Bosch, y Dr. D. Adolfo Mugica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Conferencia Internacional relacionada con la Convención Internacional del Opio. — Nombramiento de delegado ad honórem.

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Vista la nota de la Legación de los Países Bajos, aquí acreditada, fecha 13 de Febrero de 1913, por la cual transmite la invitación de su Gobierno, para que el de esta República designe delegados oficiales a la Conferencia Internacional relacionada con la Convención Internacional del Opio, que se reunirá en La Haya, en Julio próximo; y atento lo indicado por el Departamento del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de los Países Bajos, para que el de esta República designe delegado a la Conferencia que se reunirá en La Haya, relacionada con la Convención Internacional del Opio.

Art. 2º Nómbrase delegado ad honorem a la precitada Conferencia, al Dr. Francisco de Veyga.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Congreso Internacional de Salvataje y de Asistencia Pública — Nombramiento de delegado.

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Bélgica, aquí acreditada, fecha 22 de Febrero último, por la cual invita al Gobierno Argentino, para que se haga representar en el XXIIIº Congreso Internacional de Salvataje y de Asistencia Pública, a realizarse en Gante, próximamente; y atento lo manifestado al respecto por el Departamento del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de Bélgica, para que el de esta República se haga representar en el XXIIIº Congreso Internacional de Salvataje y Asistencia Pública, que se reunirá en Gante.

Art. 2º Nómbrase delegado del Gobierno Argentino, al mencionado Congreso, al Dr. Francisco de Veyga.

Art. 3º Por el Departamento del Interior se impartirán a dicho delegado las instrucciones del caso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Congreso Internacional de Saneamiento y Salubridad de la Habitación — Nombramiento de delegado ad honórem.

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Bélgica, aquí acreditada, fecha 11 de Diciembre de 1912, por la cual se invita al Gobierno Argentino a hacerse representar en el VIº Congreso Internacional de Saneamiento y Salubridad de la Habitación que se reunirá en Amberes del 31 de Agosto al 7 de Septiembre próximos; y, atento lo manifestado al respecto por el Departamento del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de Bélgica, para que el de esta República se haga representar en el Cuarto Congreso Internacional de Saneamiento y Salubridad de la Habitación, que se realizará en Amberes.

Art. 2º Nómbrase delegado ad honórem, del Gobierno Argentino a dicho Congreso, al Dr. Francisco de Veyga.

Art. 3º Por el Departamento del Interior se impartirán a dicho delegado las instrucciones del caso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Congreso Internacional de Farmacia—Nombramiento de delegado

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la nota fecha 5 de Marzo último, de la Legación de los Países Bajos, aquí acreditada, transmitiendo una invitación para el Segundo Congreso Internacional de Farmacia, que se reunirá en La Haya del 17 al 21 de Septiembre próximo; y atento lo manifestado por el Departamento del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino a dicho Congreso, al Dr. Jorge Magnin.

Art. 2º Por el Departamento del Interior se impartirán a dicho Delegado las instrucciones del caso, corriendo por cuenta del mismo los gastos que ocasione esta representación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús — Exoneración de impuesto acordada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1913.

Vista la presentación de la Superiora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, solicitando la exoneración del impuesto territorial para la propiedad situada en la calle Río Bamba 1251 en razón de estar destinada para colegio en donde se da enseñanza gratuita a la totalidad de las alumnas que concurren; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las excepciones del artículo 13 inciso f), de la Ley 5052, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PIÑERO.

Excusación de S. E. el Sr. Ministro de Hacienda

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Excmo. Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. D. Roque Sáenz Peña.

Ruego a V. E. quiera tener a bien eximirme de entender en el presente asunto, por ser accionista de la Sociedad Anónima «Marina Mercante Argentina».

Saludo a V. E., con mi consideración más distinguida.

N. PIÑERO.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

Atenta la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Norberto Piñero, y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro de Agricultura.

Art. 2º Pase al citado Ministerio, a los efectos pertinentes debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos

Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase del tiempo que aún resta cumplir de sus condenas, a los penados Héctor Etchart y Manuel Puga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Alta

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad visto el Decreto de Abril 9 del corriente año (B. M. Nº 749 2ª Parte); y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, con la asimilación correspondiente al Dr. en Medicina D. Dionisio Alberto Avila Castilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Julio 8 de 1913. —

Visto el presente expediente; atento los informes médicos producidos y lo prescripto en los artículos 7, Capítulo II y 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 1707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Cirujano de Regimiento, Dr. Eduardo Burgos.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Julio 8 de 1913. —

Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar al cadete de 1er. año, Luis Bernal, por haber cometido la falta calificada de gravísima por el Reglamento del mencionado Instituto en el artículo 75, fugarse con la agravante de encontrarse sufriendo arresto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Escuela Superior de Guerra:— Personal: — Talabartero, a Carlos Peppio.

En la Escuela de Clases: — Maestro de Banda de Guerra, en reemplazo de Federico Brücher, que fué exonerado a D. Aldo Gilardi.

En la IIª Región Militar: — Regimiento 3 de Caballería: — Talabartero, a Miguel De Matteis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1913. — Vista la comunicación que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 41 (Deán Funes), al Teniente Coronel D. Conrado Risso Patrón, de la Comandancia de la 3ª Región Militar, en reemplazo del Teniente Coronel D. Bernardino Martínez, a quién se concede relevo, debiendo volver a su anterior situación de revista en la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 8 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Escuela de Caballería; y existiendo vacante de acuerdo con el Reglamento de la misma,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de equitación de la Escuela de Caballería, al Capitán D. Galo G. Funes, del personal de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Proyecto de Instrucciones generales para la organización de la Guardia Nacional, aprobado.

Buenos Aires, Julio 1º de 1913.

Visto el proyecto de «Instrucciones generales para la organización de la Guardia Nacional», propuesto por el Estado Mayor del Ejército, y los fundamentos que lo informan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de «Instrucciones generales para la organización de la Guardia Nacional», presentado por el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Procedimiento en los casos de embargo, denuncia o queja por deudas de militares.

Buenos Aires, Junio 30 de 1913.

Determinando el Art. 27 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, que la falta enunciada en el Art. 12, inciso 16, será castigada con las penas establecidas en el Art. 662, del Código de Justicia Militar y siendo difícil, prima facie, establecer las causales, incidencias o reincidencias,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A efectos de graduar las penas establecidas en el Art. 662, del Código de Justicia Militar, para castigar la falta disciplinaria enunciada en el Art. 12, inciso 16 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, cada vez que se tenga conocimiento de un embargo o denuncia o queja por deudas, se procederá a una investigación y al pedido de los antecedentes que del causante existan al respecto en el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, para que la autoridad competente ordene el sumario, si corresponde.

Cuando no correspondiese la instrucción del sumario, se enviarán los antecedentes al legajo personal del causante, debiendo quedar constancia en el cuerpo y en el Comando de la Región.

Fuera de las Regiones, se procederá por analogía.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Renuncias y exoneración

Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia, presentada por el Dibujante de 2ª clase de la 2ª División del Estado Mayor, don Ricardo Vibes y por el Talabartero de la Escuela Superior de Guerra, Miguel de Matteis.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Maestro de Banda de la Escuela de Clases Federico Brücher, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero Maquinista de 1ª, José S. Chiesso, para prestar servicios en la Subcomisión Inspectora del Grupo de Exploradores-Torpederos que se construyen en Alemania.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SAENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Electricidad del Arsenal Río de la Plata, al Ingeniero Electricista de 1ª Pedro Monegani.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SAENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Oficina en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío retirado Numa P. Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Suspensión de empleo

Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

Vistas las actuaciones del presente sumario, de las que resulta que el Alférez de Fragata D. Emiliano Gazeón, perteneciente al Crucero «9 de Julio», ha incurrido en la falta prevista en el Art. 657 del Código de Justicia Militar, y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Impónese dos meses de suspensión del empleo al Alférez de Fragata D. Emiliano Gazeón.

Art. 2º Dése en la Orden General, tómese nota por donde corresponda y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a diversas estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Junio 21 de 1913.

Exp. 4668-F-1913. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 31 de Octubre de 1907, y por el Art. 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los planos y presupuestos relativos a la reparación de varios caminos y calles de acceso a diversas estaciones ferroviarias, dando cuenta al propio tiempo del resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de máquinas de abovedar, carros aguateros y bombas para los mismos, útiles que se adquirirán para ser alquilados a los contratistas de las obras a su cargo, y

Considerando:

Que la reparación de los caminos que indica la expresada Comisión, es necesaria para regularizar la vialidad en las diversas zonas en que han sido proyectadas.

Que en la licitación privada a que se ha hecho referencia se han cumplimentado las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, procediendo por tanto, prestarle aprobación y aceptar las propuestas que se aconsejan, por ser las más convenientes y económicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos, que a continuación se expresan, para la reparación de caminos de acceso a las estaciones ferroviarias siguientes:

Zona del Ferrocarril del Sud. — Camino de acceso a la estación Carboni, desde Roque Pérez, pesos 15,250,11 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste. — Camino de inmediato acceso a la estación San Mauricio, pesos 803,9? moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a la estación Cerrito, pesos 458,95 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico. — Camino de acceso a la estación Salas, desde Leguizamón, pesos 190,63 moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a la estación Salas, pesos 701,45 moneda nacional.

Calle de circunvalación a la estación Cañada Verde, pesos 721,99 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Calle de circunvalación a la estación Berna, pesos 1.885,02 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino. — Calle de inmediato acceso a la estación Algorrobo Verde, pesos 202,71 moneda nacional.

Art. 2º Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y acéptase las siguientes propuestas presentadas en ella:

Casa Agar Cross y Cía. — 20 máquinas de abovedar caminos «Champión», a pesos 727,27 moneda nacional cada una, pesos 14.545,40 moneda nacional.

Casa Juan y José Drysdale y Cía. — 27 carros aguateros de 600 litros, a pesos 227, moneda nacional cada uno, pesos 6.129,00 moneda nacional.

27 bombas para los mismos, a pesos 65 moneda nacional cada una, pesos 1.755,00 moneda nacional.

Art. 3º La suma total de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos con treinta centavos (pesos 42.742,30 m/n) moneda nacional, que se autoriza a invertir en las obras y adquisiciones mencionadas, se imputará a los fondos provenientes de la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio fiscal ocupado por la oficina de Correos en Tilcara (Jujuy).

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Exp. 2730-C-913. — Visto el presupuesto adjunto para las reparaciones urgentes que es necesario hacer en el edificio fiscal ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos en Tilcara (Jujuy); y

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, que hay conveniencia en que la de Correos y Telégrafos de la Nación realice dichas obras, dado su escaso monto, y teniendo en cuenta además que no existe en aquel punto personal dependiente de aquella Dirección a quien encomendar la ejecución de las obras de que se trata,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad hará entrega a la de Correos y Telégrafos de la Nación, de la suma de trescientos setenta pesos ($ 370 m/n) moneda nacional, con el destino expresado, debiendo rendirse cuenta en su oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida de conservación de edificios fiscales del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio del Interior, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de ladrillos de cal para el Hospital de las Mercedes.

Buenos Aires, Junio 21 de 1913.

Exp. 3984-H-913. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de ladrillos de cal con destino a las obras que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes.

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos del Decreto de 7 de Enero de 1910, y considerando que de las tres propuestas presentadas en dicho acto la más ventajosa y económica es la de la casa Antonio Ghibaudi y Cía.; y, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la casa Antonio Ghibaudi y Cía., quién ofrece hacer la provisión de 430.000 ladrillos con el destino expresado, por la suma de once mil seiscientos diez pesos moneda nacional, ($ 11.610 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos depositados en la Dirección General de Contabilidad, en virtud del Decreto de 7 de Junio de 1905, con destino a las obras que se realizan en el citado establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — N. PIÑERO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del reglamento para medición de estructuras en las obras públicas arquitectónicas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Exp. 4939-A-913. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, acerca de la conveniencia de dictar reglas uniformes para la medición de estructuras en las obras públicas arquitectónicas, a fin de que cesen las prácticas rudimentarias seguidas hasta ahora, que han consistido en la aplicación por los operarios y artífices, de preceptos y procedimientos de trabajos ajenos a nuestro medio y que incorporados por la costumbre, presentan un conjunto heterogéneo.

Visto el proyecto de reglamentación que se acompaña y de acuerdo en un todo con la expresada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el reglamento formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la medición de estructuras en la construcción de edificios, para obras públicas nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Sección Biblioteca y Publicaciones, a fin de que proceda a la impresión de dicho reglamento.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Exoneración de multa por retardo en la instalación de la usina eléctrica en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

Exp. 5046-D-913. — Visto el adjunto certificado parcial Nº 2, expedido por la Dirección General de Arquitectura, a favor de los Sres. Duhnkrack, Nollen y Cía., por los trabajos ejecutados durante el mes de Mayo último, en la instalación de la usina eléctrica en la Colonia Nacional de Alienados, (Open Door), así como lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, acerca del retardo con que se han efectuado esas instalaciones, con respecto al plazo fijado en el contrato respectivo, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la citada Repartición, no sería equitativo aplicar las multas que establece el contrato en el espacio de tiempo comprendido entre el 28 de Febrero ppdo.,—fecha fijada para la terminación de los trabajos,— y el 11 de Junio, porque recién en esta última fecha fué concluído por otro contratista el montaje del motor, sin el cual no podrían efectuar la instalación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a los contratistas de la Usina Eléctrica de la Colonia Nacional de Alienados, en «Open Door», Sres. Duhnkrack, Nollen y Cía., de la multa en que según el contrato respectivo han incurrido por la demora en efectuar la instalación, correspondiente al período comprendido entre el 28 de Febrero ppdo., y el 11 de Junio último.

Art. 2º Apruébase el certificado número 2, que se acompaña expedido a favor de los expresados señores, por los trabajos ejecutados durante el mes de Mayo ppdo., en las instalaciones de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos con setenta y siete centavos ($ 47.625,77 m/n), y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para su abono con los fondos que tiene en su poder, destinados a las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de luz eléctrica en el lavadero del Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires Junio 21 de 1913.

Exp. 6625-H-911. — Visto el resultado de la licitación a que se ha llamado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la instalación interna de luz eléctrica en el lavadero del Hospicio de las Mercedes, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Agosto 14 ppdo., y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicho acto, la regular de la casa Western Electric Co., no conviene por lo elevado de sus precios, un 40 o/o más altos que los del presupuesto oficial, ni la alternativa que también formula, porque no responde a consideraciones económicas ni técnicas.

Que resulta más económica y ventajosa la de D. Enrique Zothner, que se ajusta a las exigencias requeridas, con una rebaja de 22 o/o del mismo presupuesto,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se hace referencia, y acéptase la propuesta de la casa Enrique Zothner, quién se compromete a hacer las instalaciones de que se trata, por la suma de dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional. ($ 2.668,84 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos depositados en la Dirección General de Contabilidad, en virtud del Acuerdo de 7 de Junio de 1905, con destino a las obras que se realizan en dicho Hospicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — N. PIÑERO — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 14 de Julio de 1913.

Brasil entre Paseo Colón y Pedro Mendoza. — lote 1 mts. cs. 241.75 pesos 24.175,80.

Calderón esq. San Julián y Descado. — lotes 1 y 9 manz. E 45.40 x 12.67 y 11,54, pss 5.000.

Campana esq. Melincué — lotes 13 al 15 manz. 1 mide en los costados 15.09 — 25,08 19.74 y 20.93 con 6 mts. en la ochava, pesos 8.167,50.

Cangallo Nº 1913 al 17 — 10.00 x 30.56, pesos 100.000 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 6º Nº 73; más la 4º Nº 74; y 478 milímetros sobrantes Nº 74 Sección 16; mts. cs. 5.22, pesos 6.265,20.

Cementerio del Norte — Subsuelo frente a la Sep. 5º Nº 73 Sección 16 mts. cs. 0.11, pesos 140.28.

Cementerio del Norte — Sepultura 3º Nº 36 mts. cs. 2.16, pesos 2.598.

Charcas Nº 1111 al 53 — mts. cs. 2.705,32, pesos 700.002.60 Edif.

Espinosa esq. Av. San Martín — lote 28 manz. F — mide en los costados 13.86 — 7.32 — 29.89 y 27.42; y Avenida San Martín entre Espinosa y Paysandú — lote 27 manz. F — mide en los costados 8.66 — 10.34 — 35.54 y 29.89, todo en pesos, 24.860.80.

Estados Unidos Nº 3317 — 8.66 x 20.58 y 19,48, pesos 18.039 Edif.

Freyre Nº 2519 — 8.66 x 18.75 y 19.80, pesos 12.550 Edif.

Gazcón Nº 1227 — 8.77 x 38.25, pesos 36.000 Edif.

Guevara entre Av. El Cano y Del Colegio — lotes 14 y 15 manz. N — 8.66 x 60.62 cada uno, pesos 28.000.

Ladines entre Terrada y Condarco — lote 35 manz. 18 — 8.66 x 50.09, pesos 4.185,86.

Liniers Nº 963 — 8.66 x 34.64, pesos 12.000 Edif.

Mariano Acosta entre Echeandía y Zubiría — lotes 6 al 8 manz. E — mts. cs. 1.351.99, pesos 10.818.00.

Mariano Acosta entre Recuero y Avenida Alberdi — lote 31 manz. A — 2.98 x 17,32, pesos 2.970.

Mariano Acosta entre Recuero y Alberdi — lote 36 manz. A — 8.66 x 51.96, pesos 3.900.

Melincué entre Llavallol y Campana — lote 16 manz. I — 8.66 x 20.93, pesos 2.956,32.

Metán Nº 3743 — 8.60 x 8.70, pesos 3.977,75 (fracción interior).

Moreno Nº 1907 — 7.00 x 23.16; Pozos Nº 275-9/81 — 9.75 x 13.85; y Moreno Nº 1901 esq. Pozos Nº 285-95 — 8.66 x 23.16 todo en pesos, 68.000 Edif. (mitad indivisa).

Nahuel Huapí entre Andonaegui y Bucarelli — lote A manz. H — 10.39 x 15.99, pesos 4.011,68.

Navarro entre Bermúdez y Marcos Paz — lotes 30 al 32 manz. 61 — 25.98 x 42.50, pesos 15.000.

Olleros entre Giribone y Charlone — lote 22 manz. 17 — 9.00 x 39.05, pesos 11.667.

Pergamino entre Recuero y Alberdi — lote 30 manz. B — 8.66 x 21.65 y 23.71, pesos 2.328.30.

Pergamino entre Echeandía y Recuero — lote 23 manz. C — 8.66 x 17.32, pesos 1.700.

Perú Nº 1133 — 6.82 x 30.74, pesos 41.000 Edif.

Pumacahúa entre Monte y Junta — lote 20 manz. 4 — mts. cs. 392.47, pesos 6.200.31.

Quince de Noviembre de 1889 número 1355 — 7.79 x 39.83, pesos 25.000 Edif.

Quintana Nº 6 y 8 — mts. cs. 137.14, pesos 170.000 Edif.

San Roque entre Llavallol y Concordia — lote 7 manz. A — 8.65 x 71.31; lote 8 manz. A — mide en el frente 11.00 — 10.66 de contrafrente x 80.30; Llavallol entre San Roque y Sanabria — lote 9 manz. A — 8.66 x 60.64; lote 10 manz. A — 8.65 x 61.93 — lote 11 manz. A — 8.65 x 53.32; San Roque entre Llavallol y Concordia lote 6 manz. A — 8.65 x 62.68 todo en pesos 16.920.

Sarandí entre Humberto Iº y San Juan — lote 16 — 8.66 x 30.90, pesos 24.443,08.

Sarandí entre Humberto Iº y San Juan — lote 15 — 8.65 x 30,95, pesos 24.480,46.

Sunchales entre Añasco y Sanabria — lote 14 manz. 32 — 8.66 x 27.73, pesos 2.721.

Tinogasta esq. Helguera — lotes 33 al 37 manz. 41 — mts. cs. 1.007.31, pesos 16.788,51.

Tres Cruces entre Llavallol y Concordia — lote 22 manz. B 8,66 x 32.35 y 31.10, pesos 1.440.

Uriarte Nº 2308 — 8.14 x 15.76, pesos 19.000 Edif.

Valentín Gómez Nº 3362 — 9.12 x 24.85 y 26.72, pesos 27.000 Edif.

Veinte y Cuatro de Noviembre entre Sanchores e Indio — lote 22 manz. J — mts. cs. 311.81, pesos 4.157.50

Veinte y Cuatro de Noviembre entre Sanchores e Indio — lote 24 manz. J — mts. cs. 165.45, pesos 2.647.20

Veinte y Cuatro de Noviembre entre Sanchores e Indio — lote 23 manz. J — mts. cs. 235.32, pesos 3.337.42

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — Santa Rosa de Toay — manz. 59 solar 3 — 25 x 50, pesos 4.000 (venta de 1905) (con lo en él existente)

Rio Negro

Colonia Choele Choel — sección VI — lote rural 11 H. 102 A. 73, pesos 14.000

Chubut

Rawson — manz. 68 solar A metros cuadrados 1.250, pesos, 8.000 Edif. (venta de 1906)

Resumen

Capital Fincas 48 en pesos 1.481.510.28.
Gobernaciones 3 en pesos, 26.000.00
Total Fincas 51 en pesos 1.507.518.26

El día 15 de Julio de 1913

Acoyte Nº 450 — 8.62 x 3934, pesos 20.500 Edif.

Acoyte entre Tramway y Arengreen — 8.66 x 59.03, pesos 8.846.50.

Alvariño entre Patrón y Acassuso— lote 8 manz. 35 — mts. cs. 372.38, pesos 2.979.04.

Amenábar Nº 429 y Ushuaia número 2693 — mts. cs. 1.115.84, pesos 95.000 Edif.

Anasco Nº 1373 y 75 — 7.79 x 19.86, pesos 10.500 Edif.

Aráoz Nº 2455 al 64 — 17.32 x 50.10 y 63.22, pesos 100.000 Edif.

Argerich esq. Navarro Nº 3302 — 13.25 x 8.55 con 9 metros en la ochava; Navarro Nº 3012 — 6.55 x 13.25; Navarro Nº 3016 — 7.80 x 20.85; y Argerich Nº 3588 — 7.60 x 14.90, todo en pesos 37.500 Edif.

Bacacay Nº 1672 al 700 esq. Bella Vista Nº 189 al 93 — mts. cs. 490.99, pesos 60.000 Edif.

Baigorria entre Orán y San Nicolás — lote 11 manz. E — 8.66 x 25.98, pesos 2.403.

Bella Vista esq. Tramway — lote 5 manz. A — 8.83 x 44.00, pesos 11.534.78.

Bogotá Nº 3085 — 8.66 x 17.32, pesos 15.000 Edif.

Bolivia entre Elizalde e Indio — lote 7 manz. 5 — 8.66 x 43.04, pesos 2.123.83.

Bolivia entre Elizalde e Indio — lote 5 manz. C — mide en los costados 8.66 — 10.24 — 42.08 y 47.55, pesos 1.940.60.

Campana Nº 5087 — 8.65 x 28.77, pesos 4.500 Edif.

Castillo entre Bompland y Fitz Roy — lote 2 manz. C — 8.65 x 29.77, pesos 8.925.

Conde Nº 2541 al 43 — 16.70 x 28.16, pesos 45.000 Edif.

Corrientes Nº 1789 al 99 esq. Callao Nº 491 al 17 — 27.20 x 10.60, pesos 165.000 Edif. (mitad indivisa).

Cossio, entre Fourouge y Peña—lote 6, manz.— 8.65 x 44.35, pesos 3.250.

Formosa, entre José María Moreno y Riglos — lote 14 — 9.00 x 29.20, pesos 9.800.

General Guido Nº 1733 al 45 — 17.23 x 37.71, pesos 227.500. Edif.

Gualeguaychú, entre San Roque y Tres Cruces — lote 17, manz. T — 8.66 x 33.55, pesos 9.000. Edif.

Güemes Nº 3729 — 7.79 x 30.31, pesos 22.000. Edif.

Herrera Nos. 1564 al 68 — 10.39 27.71, pesos 8.600. Edif. (mitad indivisa).

Indio, entre Luro y 24 de Noviembre — lote 16, manz. J— mts. cs. 257.21, pesos 3.772.45.

Indio, entre Luro y 24 de Noviembre — lote 13, manz. J— mts. cs. 337.05, pesos 4.494.

Jachal, entre Strangford y las siguientes al N. O.— lote 9, manz. 101 — 8.66 x 43.00, pesos 2.482,63.

Ladines, entre Cuenca y Campana — lotes 1 y 2, manz. R— 17.32 x 50.00, pesos 1.140.

Laprida Nos. 1256 y 58 — 8.66 x 30.29, pesos 65.000. Edif.

Lavalleja Nº 831 — 8.65 x 27.02, pesos 11.500. Edif.

Luro esq. Boyacá — lote 1, manz. I— mts. cs. 279.60, pesos 5.955.18.

Llavallol, entre Vallejos y Tequendama — lotes 22 y 23, manz. 264 — 17.32 x 33.20, pesos 2.400.

Martínez Castro esq. Convención — lote 32, manz. 2 — mide en los costados 18.58 — 9.87 — 25.32 y 31.99, pesos 6.000.

Morán Nº 2579 — 8.65 x 21.65, pesos 8.800. Edif.

Nueva York, entre Lastra y Desaguadero — lotes 19 y 21, manz. 5— 17.32 x 38.35, pesos 5.513.60.

Oliden, entre Cruz y Tonelero — lotes 2 y 3, manz. N— mide en los costados 17.32 — 21.95 — 35.53 y 23.60, pesos 3.000.

Patrón entre Olíden y Pierres —lotes 17 al 20 manz. L — 38.08 x 43.30; Olíden esq. Patrón — lotes 13 a 15 manz. L — 25.98 x 27.73 todo en pesos 10.000.

Polvorín Nº 505 al 11 esq. Convención Nº 1102 al 05 — 15.70 x 16.94 pesos 32.500 Edif.

Pozos Nº 1238 — mide en el frente 10.83 — 9.77 de contrafrente x 10.85; Viamonte Nº 2599 esq. Paso Nº 703 — 8.15 x 17.52; Pozos Nº 1030 — 8.66 x 28.51; Venezuela Nº 2172 — 10.39 x 36.15 pesos 79.300 Edif. (todo).

Provincias Unidas Nº 2015 — 11.70 x 34.64 pesos 18.500 Edif.

Quirno Nº 481 — 8.66 x 20.52 pesos 8.200 Edif.

R. L. Falcón entre Leopardi y Donizetti — lote 12 manz. 32 — 8.00 x 49.12 pesos 4.500.

Saladillo entre Arrecifes y Chicago —lote 2 manz. 14 — 8.66 x 19.61 pesos 560.

Salcedo Nº 3157 — 8.66 x 35.24 pesos 17.000 Edif.

Avda. San Martín entre Indio y Jonte — lote 12 manz. 1 — 8.66 x 22.95 pesos 6.082,12.

San Roque esq. Gualeguaychú —lotes 15 y 16 manz. T — 15.68 x 17.67 pesos 4.000.

Santo Tomé entre Bahía Blanca y Esperanza — lote 22 manz. D — 8.00 x 39.85 pesos 1.120.

Simbrón entre Chivilcoy y Bahía Blanca lote 23 manz. O — 8.66 x 25.98; y Bahía Blanca esq. Simbrón lote 2 manz. O—8.66 x 30.05 todo en pesos 1.972,13 (1/2 indivisa).

Tupungato entre Monasterio y Manuel García — lotes 33 y 34 manz. 40 — mts. cs. 521.67; Monasterio entre Los Patos y Tupungato — lote 37 manzana 10 mts. cs. 232,47; lote 38 manzana 10 mts. cs. 380.12; lote 48 manzana 10 mts. cs. 364,75; Los Patos entre Monasterio y Manuel García— lote 11 manz. 10 — mts. cs. 230 todo en pesos 16.000. (mitad indivisa).

Vernet Nº 102 esq. Senillosa número 1411 al 23 — 10.78 x 26.35 pesos 22.000 Edif.

Víctor Hugo entre Yerbal y vía del F. C. O.—lote 8 manz. 3 — mts. cs. 301.35; lote 3 manz. 2 — mts. cs. 390.12 todo en pesos 17.517,24.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección II — Castex — manz. 47 solar H, mts. cs. 750.00 pesos 195.

Sección II — Castex — quinta 40 H. 21, A. 16, pesos 2.639,92.

Sección VIII — Colonia Launtor — fracc. A. quinta 23 — H. 10, A. 10, pesos 1.200.

Quemú Quemú — parte Nor Oeste del lote urbano 3 manz. 3 — 15 x 50, pesos 230. (venta de 1909).

Catriló — manz. B solar 1 — 33 x 50, pesos 350. (venta de 1909).

Sección II — Quemú Quemú — fracción B lote 7 manz. 34 solares 1 y 2 — mts. cds. 3.000, pesos 310. (venta de 1908).

General Acha — chacra 25 fracc. A y D — H. 15, A. 23, C. 83; chacra 21 fracc. B y C. — H. 11, A. 52, C. 11, pesos 15.000. (todo).

Sección II — fracc. D lote 95 (parte del 11) — H. 101, A. 55; pesos 6.000.

Colonia Escalante — parte de la chacra 2 — H. 25, A. 81, C. 78, pesos 4.258,64. (venta de 1911).

Colonia Escalante — parte de la chacra 2 — H. 35, A. 7, C. 32, pesos 7.014,74. (venta de 1911.

Chubut

Colonia Familias Sud Africa — parte del lote pastoril 6 — H. 2500, pesos 25.500.

Resumen

Capital fincas 63 en pesos 1.231.873.42.
Gobernaciones 12 en pesos 63.668,39.
Total fincas 75 en pesos 1.295,476.42.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3503

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

ALTA. — BAJAS. — REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE VARIOS CONSCRIPTOS. — SENTENCIA.

Alta:

Capital Federal, Julio 10 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, visto el Decreto de Abril 9 del corriente año (B. M. Nº 749 2ª Parte) y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo con la asimilación correspondiente al Dr. en Medicina D. Dionisio Alberto Avila Castilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Bajas:

Capital Federal, Julio 8 de 1913.— Visto el presente expediente, atento los informes médicos producidos y lo prescripto en los artículos 7, Capítulo II y 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Cirujano de Regimiento doctor Eduardo Burgos.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 8 de 1913.— Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar al cadete de 1er. año Luis Bernal por haber cometido la falta calificada de gravísima por el Reglamento del mencionado Instituto en el Art. 75, fugarse con la agravante de encontrarse sufriendo arresto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos:

Capital Federal, Julio 7 de 1913.— Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1892, Eduardo Mario Porelli, Arnaldo Guerin, juan Carlos Oesset, Pedro Emilio Chammas del R. 13; Domingo Picotti, Otto Bodenbender, Benigno P. Saja, Francisco Becchetto y Domingo Grandi, del G. 4 y Ramón B. Miranda, del A. 4 en los beneficios que determina el Art. 9, Capítulo I, del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado las causantes las condiciones exigidas por los SS. DD. de fechas 11 de Julio de 1903 y 16 de junio de 1910, (insertos en los Boletines Militares Nos. 76 y 31 Segundas Partes, respectivamente), según se desprende de los informes de los Jefes de las unidades respectivas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año de la clase de 1892, Eduardo Mario Porelli, Arnaldo Guerin, juan Carlos Oesset, Pedro Emilio Chammas, Domingo Picotti, Otto Bodenbender, Benigno P. Saja, Francisco Becchetto, Domingo Grandi y Ramón B. Miranda, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

Vista esta causa seguida al Cabo Luis Sisak, del Regimiento 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, acusado de abuso de autoridad; y

Resultando: de la sentencia de fojas 110 a 112, dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército que está probado:

1º Que el Cabo Sisak aplicó al soldado Bernardo Vidaurreta dos golpes de sable bayoneta, sin lesionarlo, en la vía pública en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, y más tarde otros dos con igual resultado en un vagón del F. C. C. A., a la altura de la estación Paganini, el día 19 de Noviembre de 1912.

2º Que el 18 del citado mes dicho cabo fué mandado de Puerto San Martín al Rosario, a traer al soldado Vidaurreta, desertor aprehendido por la policía local, y, como faltara mucho tiempo para tomar el tren de regreso, permitió al soldado ir, bajo su custodia, a buscar su ropa militar a su casa, circunstancia que éste aprovechó para fugarse por los fondos de la misma.

3º Que al día siguiente el soldado Vidaurreta, fué tomado de nuevo por la policía y entregado al Cabo Sisak, a quién se le recomendó que adoptara precauciones y pusiera esposas al preso, por tratarse de un individuo peligroso, de malos antecedentes y prontuario en la Repartición, llegando hasta ofrecérsele un empleado de investigaciones que le acompañara, lo que no fué aceptado.

4º Que en el trayecto entre la policía y la estación, el mencionado soldado, que era conducido vestido de particular y con esposas por el Cabo Sisak, intentó romperlas contra el ángulo de una pared, se negó a marchar e insultó a su custodia, en cuyas circunstancias recibió los dos primeros golpes ya enunciados.

5º Que al subir al tren, se presentó un hermano del preso, acompañado de tres personas más, pretendiendo que el Cabo sacara a éste las esposas para mudarse de ropa y, ante la negativa del mismo, le cambiaron al soldado el sombrero que llevaba por una gorra y entonces el Cabo los hizo retirar y subió los vidrios de las ventanillas para impedir cualquier tentativa de evasión.

6º Que en viaje y a la altura de la estación citada, después de haber arrojado el soldado Vidaurreta, una libreta por la rendija de un vidrio, volvió a insultar al Cabo e intentó romper las esposas contra el respaldo del asiento, por cuyo motivo el Cabo le aplicó los otros dos golpes de sable bayoneta.

7º Que el Consejo de Guerra declara absuelto de culpa y cargo al Cabo Sisak, en mérito de lo determinado por el Artículo 773 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido elevada en consulta a este Tribunal de conformidad con lo que establece el Artículo 396, de dicho Código.

2º Que la absolución es procedente desde que las circunstancias del caso obligaban al procesado a recurrir necesariamente al medio empleado, para reprimir un flagrante delito de insubordinación, mantener su autoridad y poder dar debido cumplimiento a la comisión que se le había confiado.

3º Que, por iguales fundamentos, el Sr. Fiscal General solicita a fs. 114 vta. la aprobación de la sentencia y agrega que «no ha habido abuso de autoridad, puesto que este delito consiste en usar de los resortes que la autoridad del empleo confiere, más allá de lo que es necesario».

Por lo expuesto y de conformidad con lo solicitado en el referido dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Aprobando la sentencia consultada, en cuanto declara absuelto de culpa y cargo al Cabo Luis Sisak, por el delito de abuso de autoridad que se le imputaba, según lo prescripto por las disposiciones legales que han sido aplicadas.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra y, estando suspendida esta causa con relación al soldado Bernardo Vidaurreta, por la declaración de rebeldía de fs. 100, vuelvan los autos al Consejo de su procedencia a los efectos de los artículos 462 y 174 del Código de Justicia Militar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1913.— Firmado: Rafael M. Aguirre. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. — Vº Bº: Aguirre, General. Presidente.

Capital Federal, Junio 28 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo Luis Sisak, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras»

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspon-

diente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 28 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, y habiendo sido absuelto de culpa y cargo el procesado Cabo Luis Sisk, la Intendencia General de Guerra le devolverá los sueldos que le hubieren sido retenidos. — VÉLEZ.

Día 13 de Julio de 1913.
Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte

Boletín Militar

Nº 765

Buenos Aires, Julio 12 de 1913.

AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA PARA COBRAR A LOS CUERPOS, INSTITUTOS, ETC., EL IMPORTE DE LAS REPARACIONES DE LOS ENVASES QUE DEVUELVAN DETERIORADOS.

DISPONIENDO QUE EN LOS PEDIDOS DE ARMAS, MUNICIONES, CORREAJES, ETC., SE INDIQUE LA FECHA PARA LA CUAL SE NECESITAN.

Autorizando a la D. G. de Arsenales de Guerra para cobrar a los Cuerpos, Institutos, etc., el importe de las reparaciones de los envases que devuelvan deteriorados.

Capital Federal, Julio 10 de 1913.— Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y la Resolución de este Ministerio, de fecha 1º de Marzo de 1913, (B. M. 740, 2ª parte),
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Facultar a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para cobrar a los Cuerpos, Institutos de enseñanza militar, polígonos de tiro y otras reparticiones que le devuelvan envases deteriorados, el importe de las reparaciones o el importe de los envases o de los elementos de los mismos que no le sean devueltos. Debiendo en cada caso dar cuenta a este Ministerio, para la imposición disciplinaria que corresponda.

2º Publíquese en el B. M., y archívese —VÉLEZ.

Disponiendo que en los pedidos de armas, munición, correajes, etc., se indique la fecha para la cual se necesitan:

Capital Federal, Julio 10 de 1913.— Siendo conveniente por razones de mejor servicio y también por economía en la confección y en los transportes que los cuerpos y reparticiones militares que solicitan provisiones del Arsenal Principal de Guerra, para fechas determinadas, indiquen éstas en las respectivas solicitudes,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cuando un cuerpo, instituto o repartición militar necesite provisión de armas, munición, correajes, etc., para una fecha determinada, lo harán constar en la solicitud respectiva a fin de que se tomen las medidas del caso, no sólo para las provisiones, sino también, para lo concerniente al trabajo a ejecutarse y a su transporte.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

— Vista la queja del Sr. Jorge Frey contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía número 73196 despachado de la estación Constitución a la de Tres Arroyos, el día 26 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo al Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023001-S-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares ubicados en los kilómetros 399,333 y 406,603, entre las estaciones Bosch y Balcarce, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad;

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General, para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que clausure los pasos a nivel de los kilómetros 399,333 y 406,603, entre las estaciones Bosch y Balcarce.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

05398-C-913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. H. C. Ehlert contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en la provisión de wagones para cargar cereales solicitados en la estación Pinzón, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los pedidos de wagones formulados por el querellante fueron suplídos con demora, y

Considerando:

Que la demora ocurrida se produjo por la aglomeración de pedidos durante el período de la huelga de maquinistas;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0737-C-913 — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Noviembre último, en el desvío «Mataderos» próximo al primer paso a nivel particular distante unos 400 metros de la estación «Mataderos» de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, fué muerto el menor Jorge P. Romero, por la locomotora Nº 16 que empujaba al wagón G. G. Nº 441 cargado con ladrillos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprudencia del menor el que no obstante la advertencia de sus compañeros, no atinó a apartarse de la vía corriendo en la misma dirección en que marchaba el tren hasta ser alcanzado y muerto por la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que en la investigación de este hecho se ha comprobado la falta del personal del tren, que no tomó precauciones debidas atento a que la locomotora marchaba invertida y empujando wagones, operación para las que el Reglamento General Art. 40 aconseja el mayor cuidado:

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente se produjo por imprudencia de la víctima.

2º Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el castigo del personal culpable por la negligencia observada en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

06739-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Noviembre último, al entrar el tren de pasajeros Nº 34 a la estación «Zubiría» del Ferrocarril Central Norte descarriló el tender de la locomotora Nº 219 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 1 hora 10 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el desgaste de las pestañas de las ruedas del eje descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que el eje que adolecía el defecto que ocasionó el descarrilamiento, ha sido cambiado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019217-A-912. — Julio 5 de 1913. — Visto de nuevo este expediente en el que esta Dirección General por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1912, aprobó el plano y memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y demostrativos de los tres tipos de tramos metálicos con que deben ser reforzados los puentes construídos entre Deán Funes y Chilecito, por razones de mayor peso de las locomotoras que corren en la línea del Ferrocarril Argentino del Norte; y

Resultando:

Que la inspección practicada al efecto se ha constatado que aun no se han empezado las obras aludidas;

Teniendo en cuenta:

La urgente necesidad de practicar esas obras;

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de 6 meses para la terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus efectos el expediente.

P. Nogués.

012832-C-913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. Joaquín S. Vedoya contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 21 despachada de la Estación Quimilí a la de Empalme Santa Fe y Rosario el día 9 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prvé las acciones que el recurrente podrá ejercer contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 93 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05674-C-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta a la aprobación el aviso Nº 40, por el cual se introducen varios agregados y modificaciones a tarifas y aforos que en el mismo se determinan:

Teniendo en cuenta, que la publicación del aviso de referencia, tiene por objeto complementar algunas tarifas y clasificaciones vigentes, agregando además disposiciones que constituyen una positiva ventaja para los cargadores, y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Adminisrtativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata: Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

06418-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 22 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 514 del Ferrocarril Central de Córdoba, quedó detenido el tren Nº 13, por descompostura de la locomotora Nº 54, sufriendo el tren un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuído del maquinista Pedro Cignetti, el que dejó calentar los cojinetes traseros de los acoplantes matrices, además, queriendo continuar viaje, desacopló la biela de un solo lado, quedando trabadas las ruedas,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del persoñal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma, el castigo del maquinista Pedro Cignetti, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

06143-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 17 de Octubre del año ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con tren Nº 22 en locomotora Nº 22 en la Estación kilómetro Nº 217, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la citada máquina, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista Martínez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04095-S-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, manifiesta que dicha Empresa no puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles, por cuanto carece del número de faroles suficientes para tal objeto, y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la Empresa, al evacuar la vista conferida, se ha comprobado lo denunciado por la Sección, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar 3 meses de plazo a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que se provea de la cantidad de faroles necesarias para dar cumplimiento al artículo precitado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

014860-S-912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita permiso para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 89.901, entre Empalmes Lobos y Zapiola, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel, cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciondes exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferro-

carril del Sud, para que clausure el paso a nivel particular del kilómetro 69.901, entre Empalme Lobos y Zapiola.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

010418-P-906. — Julio 5 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que de la Inspección reglamentaria practicada, el trozo de la doble vía entre Arroyo Pinazo y Manzanares, se ha comprobado que ha sido construída de acuerdo a los expedientes adjuntos, como así mismo, las modificaciones aprobadas que también corren agregadas.

Que habiéndose procedido a la prueba de los puentes situados en los Kms. 56.915, y 57.170, se ha obtenido resultados satisfactorios, y

Considerando:

Que la doble vía de referencia se halla en estado de prestar servicio,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a librar al servicio público, la sección de doble vía entre las estaciones Arroyo Pinazo y Manzanares.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva, el expediente, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07165-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 4 de Abril ppdo., en la Estación «Boulogne» del Ferrocarril Central de Córdoba, en circunstancias que se efectuaban maniobras con un corte de vagones de hacienda de tren militar, chocaron con los Nos. B. A. 1253 y B. A. 1192, tumbándose el primero y descarrilando el segundo resultando varios animales con lastimaduras leves, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia de los cambistas E. Buenos y J. López que no se cercioraron si la vía se hallaba expedita, como así mismo la cruzada que fué donde ocurrió el accidente,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma, el castigo de los cambistas Buenos y López, culpables del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

07336-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 23 de Marzo ppdo., al entrar a vía 2ª de la Estación «Don Torcuato» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló en la trampa lado Sud, el furgón y la máquina Nº 75 que remolcaba un tren de balaste, quedando interceptada la vía general, ocasionando atraso a los trenes Nos. 1 y 35 de 5 y 25 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el exceso de velocidad con que entró el tren de referencia,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

010981-C-912. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. Miguel Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por negativa del libro de pedidos de vagones en la Estación Tránsito, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la negativa de la Empresa estribó en querer impedir la acumulación de pedidos que hacían en esa época los cargadores, para ponerse a cubierto de los perjuicios que les causaba la escasez de vagones debido a la acumulación de cargas en las estaciones, motivada por la huelga de maquinistas, y

Considerando:

Que aun cuando la medida adoptada por la Empresa está de acuerdo con el Art. 283 del Reglamento General de Ferrocarriles, el mismo artículo autoriza a la Empresa para exigir como garantía de todo pedido, un depósito de cincuenta centavos por tonelada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06417-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 9 de Enero ppdo., a la altura del kilómetro Nº 56.980 (S. C. M.) del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló un bogie del vagón Nº 561 del tren de carga número 201, ocasionando al tren Nº 5 un atraso de 53 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la caída del travesaño del frente del vagón de referencia, a causa de su mal estado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5 Inciso 2 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06423-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 7 de Enero ppdo., quedó detenido en la Estación «Tapso» del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren Nº 10 por descompostura de la locomotora Nº 104, sufriendo el tren un atraso de 62 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la rotura del collar del excéntrico (marcha adelante) por falta de lubrificación, por descuido del maquinista Pedro Mandelari,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma, el castigo del maquinista Pedro Mandelari culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

010980-S-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1865 B. C. R. G. y su memoria descriptiva demostrativos de la elevación y detalles de las obras de acero del puente de seis tramos de 8 metros 85 de luz que se propone construir dicha Empresa sobre el Arroyo Yieré, en el kilómetro 17.724 de la prolongación, desde Punta de Rieles; y en sustitución del aprobado en fecha Noviembre 5 ppdo., y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha remitido el cálculo demostrativo de la resistencia y proporcionamiento del tramo metálico del puente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1865/BCR. G. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada y Costa Sud, aprobando al mismo tiempo las obras de mampostería a ejecutarse, debiendo dicha Empresa agregar en el plazo de 30 días el cálculo indicado para la aprobación de la parte metálica de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08925-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 10447 al 3 y su memoria descriptiva relativos a un galpón para el tráfico de postes, leña, carbón, etc., que se propone construir en su Estación Colegiales, y

Considerando:

Que el galpón propuesto es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10447 al 3 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

02911-C-913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del señor Juan B. Bruner, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por haberse violado un baúl de un equipaje despachado de Varillas a Cañada de Gómez, el día 12 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

011560-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos bajo las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la calle Salguero entre Gelly y Nonatti, solicitado por la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

017411-C-912. — Julio 5 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que en la resolución anterior de esta Dirección General del 31 de Octubre de 1912, se omitió establecer el carácter y las condiciones en que se construiría la obra propuesta, dado que se trata de un desvío para uso particular, según resulta de la propia declaración de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al presentar los documentos respectivos, por lo que es conveniente determinar la forma en que aquélla se llevará a cabo, con relación al cargo que de su importe deba hacerse a la cuenta capital de la Compañía,

SE RESUELVE:

Permitir el cargo a la cuenta Capital del Ferrocarril Central Argentino, del costo de los materiales invertidos en la construcción del desvío proyectado, bajo la expresa condición de que, a los efectos de la Ley 5315, sus intereses a percibir por su rendamiento, etc., sean acreditados a los Productos líquidos del ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

06164-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Febrero ppdo., en el paso a nivel calle Pueyrredon, de la estación «Rosario», N. del Ferrocarril Central Argentino, fué arrollado el carro guiado por Isidoro López, por la locomotora Nº 440, resultando el caballo con desgarraduras graves, y

Considerando:

Que este accidente se produjo en circunstancias que el carrero López se estacionó delante de la barrera central al pie de la cabina 4 esperando que dichas barreras fueran levantadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

06932-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Febrero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «San Martino», del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron 4 vagones del tren de balasto B, 99, ocasionando a los trenes Nos. 19 y 11 un atraso de 99 y 81 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el señalero Carmen Rodríguez, dió vuelta el cambio equivocadamente, y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

01111-C-913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Subinspector de Ganadería, señor C. Giménez Pastor, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de limpieza de unos vagones de hacienda en la estación Palacios, y

Resultando:

Que se ha comprobado que las jaulas para cargar hacienda fueron recibidas en la estación Palacios, procedentes de San Francisco y Rosario sin que fueran limpiados al descargar el transporte que hicieron,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el estricto cumplimiento al Art. 356 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

02186-C-913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 45 y 7 palos, entre las estaciones Garín y Matheu, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 11 de Abril de 1912, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad,

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el decreto mencionado, cuya copia se le remitió.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que clausure el paso a nivel del kilómetro 45 y 7 palos, entre las estaciones Garín y Matheu.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

0246-P-913. — Julio 5 de 1913. — Resultando de este expediente:

Que los pasos a nivel situados a la altura de los kilómetros 255-894, y 266-981, del Ramal de Chacabuco a Germania, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en el campo del Señor Pedro Henestrosa, y para uso particular de éste, no se hallan en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario de pasos a nivel particulares, pues carecen de tranqueras y por consiguiente permiten la entrada de los animales en la vía, con peligro para la seguridad de los trenes, y

Considerando:

Que el Señor Henestrosa, no ha dado respuesta a la nota que al respecto le ha sido dirigida por la respec-

tiva Sección Control con fecha 4 de Abril último, y

Teniendo en cuenta lo que prescribe para estos casos el decreto de referencia y la solicitud de la Empresa para que se le autorice a clausurar dichos pasos a nivel,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que clausure los pasos a nivel particulares ubicados en los kilómetros 263-804, y 266-931 de su Ramal de Chacabuco a Germania.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y archívese este expediente.

P. Nogués.

07417-P-912. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita se le conceda una prórroga al plazo fijado por resolución de fecha 24 de Febrero ppdo., para la presentación de planos referentes a las mejoras que debe efectuar en su estación del Km. 11-700, pues faltan algunos trámites para la adquisición del terreno que debe destinar dicha Empresa al ensanche de la misma, y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa, al solicitar la prórroga en cuestión,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un nuevo plazo de 60 días para dar cumplimiento a la resolución citada.

Comuníquese y pase a la Inspección de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

03308-P-913. — Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. Servando Butti, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por cobro indebido de boleto con multa a causa de viajar sin boleto el 20 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que al revisar el tren 52 el guarda Paredes, extendió boleto de exceso a los pasajeros que viajaban con el querellante y por error les aplicó el doble del pasaje hasta San Rafael, negándose éstos a abonarlos.

Que cuando llegó el tren a San Rafael, fueron llevados ante el Jefe de la Estación a quién tampoco quisieron abonarle, siendo por esta razón que se solicitó la intervención de la policía interviniendo entonces el recurrente abonando el importe de los pasajes con multa, y

Considerando:

Que la multa aplicada a los pasajeros, no era la que correspondía,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, la devolución al querellante de lo cobrado demás, y apercibir al Jefe de la Estación San Rafael, por la negligencia observada en tales circunstancias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011621—-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita autorización para conceder en su línea y en la del Gran Oeste Argentino, una rebaja de 25 o/o en los fletes de materiales destinados a la Iglesia Parroquial que se construye en Phillips, Provincia de Mendoza.

Teniendo en cuenta que la concesión de referencia se hace en beneficio de una obra de carácter público como la de que se trata; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

023052-P-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 257.030 de su línea principal, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad,

Que su propietario no ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el decreto mencionado, cuya copia se le remitió, y

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para que clausure el paso a nivel particular del kilómetro 257.030 de su línea principal.

Comuníquese tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

09573-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta a la aprobación la hoja Nº 78, por el que se establece la clasificación correspondiente a «Máquinas registradoras» y «Sulfuro de plomo», disponiéndose además que la tarifa que rige a Palermo, etc., desde el Empalme La Paz, para transporte de vino, aplicará también el intercambio Caseros, y que la tarifa P. 168, para tráfico de cargas generales al Empalme Huinca Renancó, se agregará la Estación Sáenz Peña, y el mencionado intercambio, con los precios correspondientes que constan en dicha hoja.

Teniendo en cuenta que los agregados que se hacen a la clasificación de cargas, están encuadrados en la tarifación vigente en la referida línea y que la aplicación de tarifas a los diversos puntos, según queda expresado, constituye una ventaja para los cargadores; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

05128-P-1913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta a la aprobación en proyecto, los Avisos Nros. 16 y 17, por los que ofrece una rebaja de 20 o/o en los fletes de piedra y cordón de vereda, de San Luis y Chaján y la Capital Federal,

Considerando:

Que esa franquicia tiende a fomentar el tráfico por ferrocarril, a la vez que a cooperar a la creación y desenvolvimiento de una industria en estado aún incipiente en las líneas de la recurrente; que no exigiéndose de los cargadores condición alguna especial para acordar esa rebaja, y atendiendo a las precedentes informaciones de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar los dos proyectos de tarifas premencionados, debiendo la recurrente publicarlos en la forma prescripta por la Ley y Reglamento General, remitiendo en su oportunidad a esta Dirección General, los ejemplares correspondientes.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a Comercial, para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

011151-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número Gº 1464 C., y su memoria descriptiva, demostrativos de los detalles de la superstructura metálica del tramo de 10 metros de luz que se propone adoptar dicha Empresa, y

Considerando:

Que son exactos los cálculos de los refuerzos correspondientes y que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G-1464 C., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

017146-P-1912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita se le conceda una prórroga de dos meses al plazo fijado por Resolución de fecha Marzo 10 ppdo., para la presentación de planos relativos a la mejora que debe efectuar en su Estación «Villa Mercedes», pues según manifiesta, éstas son de gran magnitud e incluyen también el sistema de señales, por lo que se requiere tiempo para informar sobre ellas detalladamente, y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa, al solicitar la prórroga que se menciona,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa, concediéndole un plazo de dos meses para la presentación de los planos referentes a las mejoras que se efectuarán en la Estación «Villa Mercedes».

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

06029-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita una prórroga hasta el 10 de Julio próximo, para terminar las obras de reparación y modificaciones que ha tenido que efectuar en los terraplenes y alcantarillas de su ramal de Sampacho a Achiras, a causa de los desperfectos ocasionados por las inundaciones de Diciembre último, y

Considerando:

Que es atendible la razón aducida por la Empresa, al solicitar la prórroga en cuestión,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, una prórroga hasta el 10 de Julio próximo, para la reparación completa de las mencionadas obras.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para el informe correspondiente.

P. Nogués.

06005-P-1913. — Julio 5 de 1931. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número Gº A-C 4021 C., y su memoria descriptiva, demostrativos del sótano que se propone construír con carácter precario, al exterior Norte del almacén proveedor de la estación «Retiro», del Acceso Independiente, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues está destinada a preservar de la acción del calor los comestibles que se surten al público.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G A-C 4021 C., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, autorizando la construcción del sótano con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

04238-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación los planos Nros. G. A. C. 12915 y G. S. A. 14, con su correspondiente memoria descriptiva, relativos al cruce provisorio que se propone construír en su acceso independiente sobre sus propias vías y sobre las del Ferrocarril Central Córdoba, para que la Empresa C. H. Walker y Cía., pueda llevar sus materiales desde sus depósitos hasta el lugar de las obras del ensanche del puerto, y

Considerando:

Que los cruzamientos indicados, se han proyectado en la misma posición que el plano de distribución de vías para la Empresa Walker y Cía., aprobado por Decreto de Abril 19 de 1912.

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha dado su conformidad para esta obra.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. G. A. C. 12315 y G. S. A. 14, con su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizando la construcción de las obras con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01223-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente relativo a rebaja de fletes del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, y

Resultando:

Que la nota con que la Empresa lo ha iniciado, viene suscripta por personas no autorizadas al efecto, y

Considerando:

Que este procedimiento infringe lo dispuesto en la Circular Nº 73 de 1911, de esa Dirección General, referente a la categoría de los únicos funcionarios de las empresas ferroviarias, con cuya firma pueden iniciarse trámites de expedientes en las oficinas de esta Repartición,

SE RESUELVA:

Dar por no recibida la nota de referencia.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Mesa de Entradas, y archívese.

P. Nogués.

05512-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número G. 8922 E., y su memoria descriptiva, relativos a los levantes que se propone efectuar y a las alcantarillas que proyecta construír entre los Kilómetros 82-100 y 94-550, de su Ramal de Sampacho a Achiras, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el objeto de lo que se propone es prevenir el efecto de las inundaciones y que con las modificaciones propuestas no se cambia fundamentalmente el perfil primitivo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 8922 E. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la mencionada Empresa, el plazo de 30 días, para que presente los planos y memoria descriptiva, referentes a las modificaciones a introducirse en el puente del Kilómetro 51-400.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

05032-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita autorización para emplear lámparas a kerosene en los salones ambulantes destinados a las cátedras de agricultura, en vez del alumbrado eléctrico que fué aprobado por Resolución de fecha 2 de Mayo último, y

Considerando:

Que el uso del kerosene para el alumbrado de los coches está terminantemente prohibido por el Reglamento General de Ferrocarriles, en su Artículo 73.

Que estos coches tendrán largos recorridos y paradas en lugares donde no será posible cargar los acumuladores o hacer provisión de gas, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, a sustituír el alumbrado eléctrico de los coches de referencia, por el de lámparas de aceite vegetal.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

07875-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano número 4379, y su memoria descriptiva, relativo a la adquisición de tres coches-cocina, para el servicio de los trenes internacionales de pasajeros, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4379, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

05546-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número G. 20579 A., y su memoria descriptiva, relativos a un puente que se propone construír sobre el Arroyo Sampacho, en el Kilómetro 74-903-35, del Ramal de Villa Mercedes a Río Cuarto, en sustitución del puente destruído por las crecientes de fines del año último, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar, pues en él han sido subsanadas las deficiencias de que adolecía la obra que se trata de sustituír.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que los tramos metálicos, siendo de tipo aprobado, nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 20579 A., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; fijándole a ésta un plazo de 30 días, para que presente los cálculos justificativos de las dimensiones adoptadas para pilares y estribos.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, fecho, vuelva a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus demás efectos.

P. Nogués.

———

07473-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano número 4342, y su memoria descriptiva, relativo a la adquisición de diez coches dormitorios, para el servicio de sus trenes de internacionales de pasajeros, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4342, y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

01122-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nros. Gº 1462 B. y 1462 T., y su memoria descriptiva, relativos al tipo de mampostería para puente de 10 metros de luz, que se propone adoptar dicha Empresa, y

Considerando:

Que el tipo propuesto es conveniente, y los planos presentados encuadran en las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, siendo exactos los cálculos gráficos correspondientes,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. Gº 1462 B. y 1462 T., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués

———

06302-C-1912. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 13 de Febrero ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. A. 3066, y su memoria descriptiva, relativos a un caño de desagüe que se propone colocar en la calle Bustamante, y

Considerando:

Que la obra propuesta subsana los inconvenientes que motivaron la queja que corre en expediente 6302-C-1912, agregado.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. A. 3066, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la que se le fija el plazo de 60 días, para la terminación de las obras a que dichos documentos se refieren, debiendo darse intervención en la construcción al Departamento de Ingenieros del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

04657-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, reclama de la vigencia de la tarifa especial Nº 40, del Argentino del Norte en combinación con el Central de Córdoba, para el transporte de fruta fresca desde San Juan a Rosario y Retiro, manifestando que sus condiciones significan el establecimiento de una competencia desleal con las demás empresas que pueden hacer igual servicio, puesto que con ella se desvía el tráfico por medios que están en contraposición con las disposiciones vigentes, y para las que solicita su desautorización, y

Considerando:

Que la implatación de esas tarifas, y las condiciones que contiene, aparte de no constituir un procedimiento ilegal, es beneficiosa para el público que usa de esos servicios, por cuanto le acuerda facilidades y se obligan las Empresas combinadas a condiciones que lo favorecen y que encuadran dentro de lo preceptuado por el Artículo 44 de la Ley 2873.

Que dentro del concepto de la mencionada disposición, esta Dirección General, considerando razonable y justa esa tarifa, la aceptó autorizando su vigencia en la forma que rige.

Atento lo manifestado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

04765-P-913. — Julio 5 de 1913.— Visto en consejo este expediente; y por los fundamentos de la resolución anterior,

SE RESUELVE:

Aplicar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, una multa de $ 100 m/n, la que deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de comunicada la presente.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada, fecho, resérvese.

P. Nogués.

———

0237-N-913. — Julio 5 de 1913. — Visto en consejo este expediente; y por los fundamentos de la resolución anterior,

SE RESUELVE:

Aplicar a la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino una multa de $ 100 m/n, la que deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de comunicada la presente.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada, fecho, resérvese.

P. Nogués.

———

018339-C-911. — Julio 5 de 1913. — Visto en consejo este expediente; y por los fundamentos de la resolución anterior,

SE RESUELVE:

1º Aplicar a la Empresa del F. C. Central Córdoba, una multa de $ 1.000 m/n, la que deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de comunicada la presente.

2º Fijar un plazo perentorio de 30 días, para que cumpliendo las resoluciones anteriores de la Dirección General, presente los planos que en aquéllas se indican.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada, fecho, resérvese.

P. Nogués.

———

018093-P-912. — Julio 7 de 1913. — Visto en consejo este expediente; y por los fundamentos de la resolución anterior,

SE RESUELVE:

Aplicar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, una multa de $ 500 m/n, la que deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de comunicada la presente.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada, fecho, pase a la Sección respectiva, para que se sirva informar si la locomotora ha sido reparada y si siguió o sigue su servicio.

P. Nogués.

———

06955-C-913. — Julio 7 de 1913. — Vista la nota precedente de la Dirección General de Contabilidad, da cuenta que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no ha depositado los fondos correspondientes al año 1912, que por concepto de inspección le han sido fijados, y

Considerando:

Que la citada Empresa sólo abonó cuatro meses del año ppdo., a razón de $ 700 m/n, mensuales y suspendió los pagos probablemente porque el 30 de Abril del mismo año, se libró al servicio público definitivo la extensión a Buenos Aires.

Que si bien terminó esta línea y con ella los gastos correspondientes, quedan en cambio el ramal a Río Ceballos, involucrado con aquél en la cuota de $ 700 m/n, y

Teniendo en cuenta:

Que aun cuando el citado ramal, tiene fijado para el año actual la cuota de $ 400 m/n, el año anterior las líneas de poca longitud sólo abonaban pesos 300 m/n, mensuales,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que dentro del plazo de 15 días, deposite la suma de $ 2.400 m/n, en concepto de inspección, correspondiente al año 1912, desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General de Contabilidad, y previo conocimiento de las Inspecciones Generales de Ferrocarriles Particulares, y Administrativa, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

011886-P-1913. — Julio 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 4162, y su memoria descriptiva, relativos al ensanche de la marquesina del edificio de pasajeros frente a las vías, en la Estación Santa Fe,

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4162, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

P. Nogués

———

05769-C-1913. — Julio 5 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Noviembre último, entre los Kilómetros Nros. 15 y 16, del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó el tren Nº 406, lo que al ser observado por el maquinista y tratar de parar su tren, fué alcanzado por el corte desprendido, produciéndose un choque entre ambos, el cual ocasionó el descarrilamiento de varios vagones y arraso a los trenes Nros. 23 y 29, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del personal encargado del cuidado del material rodante,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal culpable.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

16952-C-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D, II, 3591, y su memoria descriptiva, relativos a una casita para cuadrilla permanente que se propone construír en la Estación 9 de Julio, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de este naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D, II, 3591, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y la heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

020554-O-912.— Julio 5 de 1913. — Vista la queja del Sr. Emilio Folco, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por encontrarse bajadas las barreras del paso a nivel de la calle Bolivia y Sud América, el 26 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el querellante coincidiendo con el tren lechero llegó a las barreras del paso a nivel de la calle Bolivia, donde fué detenido durante 7 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Oeste, a fin de que los pasos a nivel se clausuren el menor tiempo posible.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010382-P-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacifico, presenta para su aprobación el diagrama de señales Nº Gº, 130, relativo a la instalación que se propone efectuar en su estación Manzanares de la vía principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al proyecto de señalización propuesta.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de este naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama de señales número 130, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09468-P-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacifico, presenta para su aprobación el plano número Gº, 15020 K, y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular existente en el kilómetro 228/396, y a la conversión en público del ubicado en el kilómetro 227/686, del Ramal de Chacabuco a Germania, y

Considerando:

Que la dueña de ambos pasos a

nivel ha manifestado su conformidad a lo proyectado por la Empresa.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripiones generales que rigen el establecimiento de obras de este naturaleza,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº, 15020 K, y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

09468-P-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Gº, 15020 K, y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular existente en el kilómetro 228/396, y a la conversión en público del ubicado en el kilómetro 227/686, del Ramal de Chacabuco a a Germania, y

Considerando:

Que la dueña de ambos pasos a nivel ha manifestado su conformidad a lo proyectado por la Empresa.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripiones generales que rigen el establecimiento de obras de este naturaleza,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº, 15020 K, y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

07650-C-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. 135 C. y 225 B, y su memoria descriptiva, relativos a un depósito de materiales y herramientas y dos galpones para talleres del Departamento de Vía y Obras, y señales, así como un Chalet, para residencia del Ingeniero Seccional, que se propone construir en su Estación «Boulogne», y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos presentados sobre los que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripiones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 135 C, y 225 B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, legalícense los planos desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

06293-C-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, manifiesta que el tren Nº 9 del día 4 de Abril de 1913, no llevaba coche dormitorio para Tucumán, por lo que se tuvo que utilizar el coche de la combinación del Ferrocarril Central Norte, que debe correr hasta Salta, y

Teniendo en cuenta:

Que el coche del Central Norte, tenía sólo 4 camas altas desocupadas, lo que habría dado lugar si hubiera subido mayor número de pasajeros en las estaciones donde no hay depósito de coches, a tener que ocupar los dormitorios a Córdoba o Catamarca, con el consiguiente transbordo, y

Considerando:

Que no es correcto el proceder de la Empresa ni lo justifican tampoco las razones que invoca al evacuar la vista conferida.

Que además el coche a Tucumán, está indicado en la lista de mínimun de ejes del tren Nº 9, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, y ordenarle agregue al tren 9 de pasajeros, un coche dormitorio con destino a la Estación Tucumán bajo apercibimiento.

Comuníquese tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Julio 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Mayo ppdo., el señor Cristóbal Natino y Cía., formuló una queja en la estación Coronel Bogado, por demora en el suministro de vagones, y

Considerando:

Que efectivamente, como lo denuncian los recurrentes, entre la fecha del pedido y la en que fueron suplidos los vagones, transcurrió un largo lapso de tiempo.

Que la causa de esta demora en la carencia de material rodante, de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02683-C-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva, denuncia que los trenes de pasajeros Nos. 115 y 118. del Ferrocarril Oeste, fueron demorados 4 y 3 minutos respectivamente, en la estación Ituzaingó, el día 11 de Febrero ppdo., por correr el tren de carga Nº 317 adelante, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista que se le confirió reconoce que dichos atrasos fueron ocasionados por dos trenes de carga que corrían adelante.

Que esto no justifica el atraso de los trenes de pasajeros si no que demuestra en cambio, que dicha Empresa infringe lo dispuesto en el Art. 47, del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por la infracción apuntada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

09165-C-913.— Julio 5 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta a la aprobación un proyecto de tarifa para el transporte de leña de las estaciones Lagos, Toay, Monte Nievas, inclusive a fuera, Arata y Quetroquen inclusive a fuera, Arata y Caloufú, en tráfico local y común, que se aforará con la tarifa de clase 12 del libro Nº 1,

Teniendo en cuenta:

Que este proyecto es una reproducción de la tarifa actual Nº 93, a la cual reemplazará y que su población tiene por objeto agregar las estaciones Arata y Caloufú y modificar los mínimos para los vagones de serie C, y D, chicos y grandes fijándoles en 13.000 y 18.000 kilógramos respectivamente, en lugar de 11.000 y 15.000 que determina la tarifa vigente; que nada obsta para su aceptación, toda vez que se trata de una tarifa que ofrece precios favorables para el público, que ahora se hacen extensivos y nuevas estaciones y que si bien es cierto que se introduce un aumento de 2 y 3.000 kilógramos en los mínimos, éllos están encuadrados dentro del porcentaje que para esta clase de tráfico está establecidos en otras Empresas, siendo sin embargo algo inferiores a los que rigen en el Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, cuya línea sirve en algunos puntos la misma zona que la Empresa recurrente, y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de referencia debiendo la Empresa proceder a su publicación y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a Comercial y Administrativa, para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE JULIO DE 1913

Boletín judicial........	$	5[illegible] 30
Boletín Oficial................	»	1[illegible] —
	$	677 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez titular	Juez suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 353			Florencio Landa	
3a	Suipacha 725			Carlos Hilner	
4a	México [illegible]	Lunes, jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Guzzón	
5a	Viamonte 1228	Martes y sábado de 3 ½ a 4 ½ p.m. Jueves 9 a 10 a. m	Martes y Sábado de 4 ½ a 6 ½ p. m. Jueves 10 a 12 m	C. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2007			Franck R. Pastor	
8a	Venezuela 2915			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Reuce	
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Juan J. Cilio
11a	Billinghurst 435				Nicolás Leiro
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca	
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.			David D. [illegible]
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, jueves y sábado de 2 a 4 p. m.	José M. Nevares	Eduardo [illegible]
15a	Charcas 1677			Dr. Julián C[illegible]	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Pedro S. Pradere	
17a	Berutti 1019			Juan Oscamou	
18a	Independencia 1440			Pablo Barrere	Faustino J. [illegible]
19a	Av. del Valle 1562			Andrés Casanova	Félix [illegible]
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Sebastián [illegible]
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5091			Carlos G. Rateau	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistro	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo [illegible]
27a	Garay 1305	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Mario J. Uboto	
28a	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladric	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Saenz
30a	Barness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 825	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral e anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................. $	0.10
Número atrasado.............................. »	0.20
Número atrasado de más de un mes......... »	0.50
Semestre.............................. »	6.00
Año.............................. »	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1906)

Por cada balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota.— Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913. — La Comisión Directiva.

16 Julio. — Nº .....-v-30 julio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5º piso

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1º del Art. 29 de los Estatutos, y de los Arts. 348 y 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 22 de Julio corriente, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643, 5º piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del motivo determinante por haberse suspendido la Asamblea anual ordinaria para la cual estaban convocados los Accionistas y las medidas adoptadas por aquel motivo.

2º Comunicar el resultado del estudio hecho de la Compañía por los señores Leng, Roberts y Cía.

3º Aconsejar a la Asamblea a continuar o liquidar la Compañía por alguno de los medios que se indican en el informe precitado, integrando el Directorio en el primer caso, mediante la elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: doctor Manuel Quintana, doctor Rafael Castillo, doctor Carlos Zabala, señor Francisco Morixe, que han terminado su mandato, y señor Pedro A. Rojas, que ha renunciado, y de un Director suplente, en reemplazo de don Carlos Noetinger, que terminó su mandato, o nombrando, en el segundo caso, la Comisión liquidadora.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores E. de Souza Lobo y Gerónimo Morixe, que terminan su mandato, en el caso de que se resuelva la continuación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación y que se votará en la forma que indica el Art. 31 de los Estatutos.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913.— El Presidente.

2 Julio. — Nº 162-v-19 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 Julio 1913, a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia, esq. Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Aprobación de la resolución adoptada para la formación del Balance, incorporando la partida denominada «Fondo de Desmérito», de la Sucursal Droguería del Aguila del Rosario, al fondo de Reserva especial.

4º Aprobar la compra de las siguientes propiedades en Buenos Aires y su forma de pago:

a. Del edificio ocupado por nuestra Fábrica, calle Saavedra esq. Victoria.

b. Del edificio ocupado por depósito, calle Colón Nº 1379 a 1381.

5º Elección de acuerdo con los artículos 16 y 27 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por renuncia del doctor Marcos Demarchi, y haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y de Síndico suplente y de los miembros de la Dirección General.

6º Remuneración del Síndico.

7º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que posean, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Bodin, Secretario.

7 Julio. Nº 191 v-31 julio.

«La Minorista»

Sociedad Cooperativa

1910 Calle Solís 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el título 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Se ruega encarecidamente la presencia de todos los accionistas en esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

7 Julio—Nº 197-v-28 julio.

Sociedad Anónima Biográfica Americana.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el día 21 de Julio a las 5 p m. en la calle Juncal 714, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver la modificación del Artículo 1º de los estatutos, que trata de la denominación de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 921. — B. Larroque, Vice Presidente.

4 Julio. — Nº 183-v-21 julio.

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Bartolomé Mitre 376

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Agosto a las 4 p. m., en la avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al 2º ejercicio.

2º Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Nombramientos de tres Directores suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, Presidente.

17 Julio Nº 279 v-4 agosto.

Sociedad Unione Operai Italiani

Sarmiento 1371

Cítanse a los señores Socios de la Sociedad Unione Operai Italiani, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 2 p. m., como lo establece el Reglamento Social en su artículo 115 párrafo 2º.

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la rendición de Cuenta Semestral.

3º Relación administrativa.

4º Elecciones de 19 miembros del Consejo Directivo.

5º Denominación Salón.

6º Pedido aumento fondo Comisión edificia.

7º Aprobación retrato D. Tetrazzosa.

El Secretario.

17 julio Nº 278 v-19 julio.

Sociedad Musical

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 83 de los Estatutos se convocan a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 del corriente a las 3 p. m., en el local social R. Peña 254, para tratar las siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación del balance del 1er. Semestre 1913.

3º Propuesta de la C. D. para facilitar la entrada de nuevos socios hasta la edad de 40 años.

4º Nombramiento la Comisión de escrutinio.

5º Elección y proclamación de Vicepresidente, Vicesecretario, 5 vocales, 6 suplentes y 3 revisores de cuenta.

6º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Presidente, A. Sammartino. — El Secretario, L. Logatti.

17 julio Nº 277 v-19 julio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se cita a los socios de la Sociedad Militar Seguro de Vida, para el día 30 del corriente mes, a las 8 y 30 p. m., a la Asamblea Extraordinaria en el Círculo Militar Maipú 255, para tratar proyecto de reformas a los Estatutos. Capital Federal, Julio 15 de 1913. —

17 Julio Nº 275 v-30 julio.

«Margherita di Savoia»

Sociedad Femenil de S. M. e Instrucción Infantil

Independencia Nº 2530

Las socias son convocadas en Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 20 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

Habrá quorum, con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La orden del día, está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Abril 16 de 1913. — La Secretaría.

17 Julio.- Nº 274-v-19 julio.

Empleados de Banco

Sociedad Cooperativa (Ltda)

Se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año, a las 3 y 1/2 p. m., en el local del París Hotel, calle Rivadavia 1188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de la Comisión Directiva. (Siete miembros titulares, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente).

2º Designación de dos que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — A. P. Palet, secretario.

17 Julio.—Nº 280-v-2 agosto.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Junio 9 de 1913.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio, en las oficinas de la Sociedad, a las 2 p. m., en el Puerto de Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección del Directorio.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. —El Directorio.

15 Julio. — Nº 250-v-31 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de nueva Comisión Directiva y Síndico, en reemplazo de los salientes, reelegibles.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —C. Sepp, Presidente.

15 Julio. — Nº 252-v-31 julio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643 — 5º piso

Aviso

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 28 de Junio ppdo., ha resuelto llamar a los señores Accionistas a subscribir un diez por ciento del importe total subscripto, dentro del término de quince días, a contar de la fecha, de conformidad con lo que disponen los Arts. 5 y 42 de los Estatutos, a cuyo efecto se les invita a pasar a abonar dicho porcentaje en las oficinas de la Compañía, dentro del plazo indicado.— Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Directorio.

2 Julio. — Nº 161-v-17 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores Accionistas que pueden presentarse desde el 18 de Julio de 1913, en la Oficina de Títulos de este Establecimiento, para cobrar el dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1913, fijado por resolución del Consejo de Administración, sea.

Pesos oro: 4, por acción, que será abonado contra el cupón Nº 45, pesos oro, 3,40, por acción série G, integrada al 31 de Marzo 1913, pesos oro, 3,50, por acción série H, integrada al 31 de Marzo 1913, pesos oro, 3, por certificado série G, y pesos oro 1,40, por certificado série H.

Los tenedores de acciones de este Banco, en Europa, deberán entenderse, relativamente al dividendo:

En Paris: con la Banque Argentine y Francaise, 85 Boulevard Haussmann; Banque de l'Unión Parisienne, 7 rue Chauchat; Société Marseillaise de Crédit Industriel y Comercial y de Dépôts, 4 rue Auber. En Burdeos: con la Banque de Bordeaux, rue d'Orléans. —Buenos Aires, julio 14 de 1913. —

14 Julio Nº 238 v-22 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—Nº 135-v-29 septiembre.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 18 de Junio, se llama a nueva Asamblea General, para el día 18 de Julio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso, la cual tendrá lugar con cualquier número de socios que concurran, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos,

Orden del día:

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del balance y memoria al 30 de Junio de 1912.

Informe sobre nuestras gestiones ante el Gobierno, y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Junio.—Nº 150-v-18 julio.

«La Marianita»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local, calle Sarmiento 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

4 Julio. — Nº 180-v-19 julio.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 623

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo Nº 623, el día Miércoles 30 de Julio corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, para la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, en substitución del señor Miguel Camuyrano, señor Antonio L. Lausse y señor Cornelio Casablanca, que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para esta reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Ares, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

12 Julio. — Nº 234-v-30 julio.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Florida Nº 22

Asamblea General Ordinaria del 18 de Julio de 1913

Balance general y memoria del Directorio, correspondientes al 2º período administrativo, año 1912.

Por la presente, el Directorio, cita a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 18 de Julio a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la presente memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Junio 27 de 1913. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad.

28 Junio.—Nº 143-v-18 julio.

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Chile 1029

Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el diez y nueve del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Chile 1029.

Orden del día:

Autorizar al Directorio para usar de las facultades del artículo sexto de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del diez y seis del corriente.— Buenos Aires, Julio 3 de 1913.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 181-v-19 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, inciso 1ro, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle calle Sarmiento 951, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º) Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminarán su mandato antes de la asamblea general ordinaria del ejercicio próximo venidero; provisión de las vacantes existentes en el Directorio, y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º, de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1913. — El presidente.

12 Julio.—Nº 228-v-29 julio.

Italia Sociedad de M. S. e Instrucción

Lavalle 2676

2ª Convocatoria

Los señores Socios de esta Sociedad quedan avisados que el Domingo 20 del corriente, en la calle Lavalle 2676, a las 2 p. m., pueden reunirse en Asamblea Ordinaria del 2º trimestre, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Rendimiento trimestral.

3º Relación administrativa.

4º Cargos vacantes.

5º Varias. — El Secretario.

15 de Julio.—Nº 253-v-17 julio.

Condor

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economia y Actualidades

Tercera Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 del corriente, por no haberse reunido el número de Accionistas exigido por el Art. 7 de los Estatutos, se convoca nuevamente para celebrar dicha Asamblea el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el domicilio social, Rivadavia 1525, con la misma

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5 o 1 del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener su papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1913. — El Director-Gerente.

15 Julio. — Nº 242-v-25 julio.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

828 Victoria 834

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 al 834.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes para sustituir a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1913. — El Gerente.

15 Julio. — Nº 245-v-31 julio.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Mihanovich y Carlos Müller, que por sorteo terminan su mandato.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 36, de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913.— El secretario.

12 Julio.—Nº 227-v-31 julio.

Societa Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos a los Sres. socios que el Domingo 20 del corriente a la 1 p. m. tendrá lugar la Asamblea ordinaria con la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Rendición de cuenta semestral.

Relación Administrativa.

Relación Escolar.

Autorización para los trabajos de refacción al local social.

Unificación del servicio médico.

Expulsión del socio Guido Grimaldi.

Nombramientos de los cargos vacantes.

Nombrar una comisión para firmar el acta.

Propuestas. — Bartolomé Geraza, Gerente.

12 julio. — Nº 229-v-19 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 4 p. m. en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1913 en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde, según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

12 julio. — Nº 231-v-31 julio.

«La Unión»

Talleres y Fundición

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones, para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1913, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido en Abril 30 de 1913.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de Presidente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, altos, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Secretario.

7 Julio.—Nº 194-v-21 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

Calle Defensa 220. — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 7, 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 9 p. m., en el local de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar la adquisición de los inmuebles en que funcionan:

a) La cartonería anexa a nuestra Fábrica, Edificio calle Saavedra Nº 45, Buenos Aires. — 825 metros cuadrados, pesos 137.500 moneda nacional de curso legal.

b) Depósito y Caballeriza, Edificio calle Balcarce Nº 630 al 52, Buenos Aires. — 960 metros cuadrados, pesos 163.200 moneda nacional de curso legal.

c) Droguería del Aguila, Rosario, Edificios calle San Martín Nº 848 al 62 y calle Sarmiento 855 al 59. — 2.423 metros cuadrados, pesos 1.323.450 moneda nacional de curso legal.

Total, pesos 1.624.150 moneda nacional de curso legal.

Por el precio total de: (0,44), pesos 714.626 oro sellado, determinando las condiciones y forma de pago del precio.

2º Decidir en uso de la facultad otorgada por el Art. 7º del Estatuto, el aumento del capital al doble del actual o sea hasta 5.000.000 de pesos oro sellado, en la oportunidad, proporción en lo que toca a la calidad de las acciones, condiciones, tipo y forma de pago que el Directorio estime conveniente, facultándolo asimismo a entregar en pago de parte del precio de las propiedades a que se refiere el punto anterior hasta la suma de 471.500 pesos oro sellado, en acciones por su valor nominal.

3º Declarar que el Directorio, queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Autorizar a la Dirección General, para que firme las escrituras de compra de los inmuebles indicados por el precio, condiciones y forma de pago que la Asamblea determine, y las afectaciones y obligaciones que sean consecuencia de lo resuelto.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

7 Julio.—Nº 190-v-31 julio.

LA CLARA

Sociedad Anónima

Esc. Cangallo 627 -Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Balance trimestral al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n
Molinos	402090 10
Caja y Bancos	40978 20
Letras a cobrar	26000 87
Cuentas corrientes	57605 98
Deudores varios	16279 97
Deudores en gestión	6602 06
Seguros	5490 37
Muebles y útiles Olavarría	12793 30
Muebles y útiles Bs. Aires	933 45
Máquinas e implementos agrícolas	500 21
Avena	234 56
Trigos y derivados	111642 77
Intereses	692 13
Comisiones	294 —
Gastos generales	3695 13
Bolsas	1716 —
Acciones en depósito	30000 —
	750334 80

PASIVO	$ m/n
Capital: autorizado, subscripto e integrado.	
2000 Acciones ordinarias de 100 $ c/u	200000 —
3000 Acciones preferidas de 100 $ c/u	300000 —
	500000 —
Ganancias y pérdidas	20322 —
Fondo de reserva	31169 41
Amortización de maquinarias	15000 —
Dividendos a pagar	5045 —
Banco Nación Olavarría	2656 30
Alquileres	624 —
Síndico	2440 —
Administración Molino	113128 09
Letras a pagar	30000 —
Acciones del directorio	30000 —
	750284 80

Eduardo Zimmermann, presidente. —Luis Maurette, tesorero. —Antonio T. Erro, contador. — E. U. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 11 de julio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 255-v-18 julio.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 4 de Agosto, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores doctor Adolfo E. Dávila, Horacio F. Guerrico, Miles A. Pasman, Horacio Bustos Morón y doctor Federico Molina, que han terminado su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se requiere para la Asamblea Extraordinaria la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Alejandro Ocampo, Secretario.

16 julio. — Nº 255-v-4 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta institución, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 8 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bouson, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato, y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.— José Solá, Presidente.— F. López Weigel, secretario.

5 Julio. — Nº 187-v- 8 agosto.

Estancia «El Abardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en el local social, Cangallo 456, con la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la emisión propuesta por el Directorio de pesos 4.000.000 de curso legal, en Debentures sin garantía, para adquirir con ellos bienes raíces, cuya adquisición el Directorio considera ventajosa.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

15 julio. — Nº 264-v-1º agosto.

Cooperativa El Hogar Obrero

Perú 321

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.— El Secretario.

15 Julio. — Nº 251-v-30 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, y por resolución de fecha 7 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente, a las 3 y 30, p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio de 1912 a 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para que, en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

4º Elección de tres Directores, por el término de tres años, en substitución de los Señores Gonzálo Sáenz, Lorenzo Bernardo y Lucas Nieto, que han terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 17 de los Estatutos. — Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión, y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde debe celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las Asambleas, computándoseles las cuotas pagadas para los votos que les correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1913.— Gorgonio de Miguel, Presidente.— José Riera, Secretario.

16 Julio. — Nº 258-v-31 julio.

Compañía de Seguros

«Unión Comerciantes»

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 4 del actual, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. D. Miguel Maiztegui, D. Carlos Galli, D. Julián Ardanza, Dr. Ramón Leiguarda Alonso, D. Rafael Mercado y D. Domingo Ipiña, y uno por un año en reemplazo de D. Joaquín Menteguiaga, por fallecimiento; de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. D. Ubaldo García y D. Pedro Bauer; y de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. D. Aquilino Puerta, fallecido y D. Juan F. Díaz, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

15 Julio. —Nº 261-v-4 agosto.

Unión Industrial Argentina

32 Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el Jueves 24 del corriente, a las 8 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con o sin observaciones.

2º Consideración de la Memoria.

3º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

6º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7º Elección de siete consejeros titulares y siete suplentes.

8º Autorización al Consejo Directivo para comprar la casa Cangallo 2461.

De conformidad con el Artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Domingo Noceti, Presidente. — Luis Pascarella, Secretario.

16 Julio. — Nº 256-v-24 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2[illegible] de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 666 el día 21 del presente a las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 171-v-21 julio.

———

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

1a Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria el día 20 de Julio de 1913, a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas segundo trimestre 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de cuatro Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos socios que firmarán el acta.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —E. De Cesari, Gerente.

15 Julio. — Nº 244-v-19 julio.

———

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la Memoria, presentación del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores: Doctor José M. Cúllen, Ingeniero Juan Ochoa, don Pablo L. Howard y don Daniel A. Solanas, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores: Doctor Mario Gorostarzú y don Luis Martín, que también cesan de sus funciones.

Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1913. — Daniel A. Solanas, Director-Secretario.

8 Julio. — Nº 204-v-25 julio.

———

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la 4a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 480, (2º piso), el 26 de Julio de 1913, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos suplentes de Síndico, y de suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio.—Nº 173-v-24 julio.

———

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli y Angel Pini, fallecidos, y de los señores Luis Maffioretti y Luis Defferrari, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

11 Julio. — Nº 223-v-30 julio.

———

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Compañía de Seguros

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, en las Oficinas de la Compañía calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud). a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes, por dos años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato:

Titulares: Ing. D. Alfredo Demarchi, Sr. Lorenzo Pellerano, Dr. Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrel, y Sr. J. F. Neild.

Suplentes: Sr. H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y Sr. T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Moyano y Sr. William Flint, que han concluído su período.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás Accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

10 Julio. — Nº 211-v-26 julio.

———

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales, y por resolución del 7 del corriente, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 23º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Antonio López Alfaro, D. Domingo Bonelli, D. Valerio Pito, y D. Lino G. Tuñón; Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. don Vicente Sánchez y D. Martín H. Berraondo y dos Directores Suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores D. Francisco Gutiérrez y D. Martín H. Berraondo, que fueron elegidos, el primero, Director Titular y Síndico Suplente, el segundo, por la Asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1913.—José G. Llamazares, gerente.

10 Julio. — Nº 203-v-31 julio.

———

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiéndose tratado en la Asamblea del día 25 de Junio próximo pasado todos los puntos de la orden del día, por no estar en quórum, el Directorio acordó llamar a otra nueva Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 17 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Venezuela 936 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y la Memoria.

2º Continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Directores titulares.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1913. — El Directorio.

5 Julio. — Nº 184-v-17 julio.

———

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

Rivadavia 1695

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista, (Art. 30 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rómulo Diego Lanusse y Antonio Freixas, salientes por sorteo; de un Síndico, por un año, y de un Síndico suplente, también por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, que han terminado su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1913. — Cayetano Sánchez, Presidente.

5 Julio. — Nº 188-v-26 julio.

———

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 2 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrarla el día 26 de este mismo mes, en el local social, Avenida de Mayo 568, a las 4 de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio solicitando convocatoria de acreedores y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 1º de Julio de 1913.—El Director Gerente.

2 Julio. — Nº 159-v-26 julio.

———

Casa Escasany

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

Por acuerdo del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Viernes 18 de Julio próximo a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación del período de mandato del Síndico titular y suplente hasta la Asamblea Ordinaria del mes de Marzo próximo.

2º Nombrar Director Gerente por el período de tres años en conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A. y C. que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden.

Los Accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 16 de Julio so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1913. — P. a. del Directorio. — V. Colominas, Subgerente.

1º Julio. — Nº 158-v-18 julio.

———

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(anónima limitada)

De conformidad con el Art. 41 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 del corriente a las 10 p. m. en el local social, Sarmiento y Medrano, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio económico, vencido el 30 de Abril de 1913.

2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores León Bergerot, Augusto Janson, Felipe Campistegui, Juan Claverie y Juan B. Cigarroa, por término de su mandato.

3º Elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Juan Uthurry que renunció el cargo.

4º Elección de tres Directores suplentes por dos años y uno por 1 año, respectivamente, en reemplazo de los Sres. Martín Querejeta, Pío Vedovatti, Juan Claverie y Pedro Juanto, (que pasó a titular).

5º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los Sres. Alejandro Adamson y Pedro Dolhagaray, que dieron término a su cometido.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Se advierte a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea. — L. Destoc, Presidente. — Fernando Larrondo, Secretario.

4 Julio. — Nº 177-v-22 julio

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 3 de Agosto próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Autorizar al Directorio para emitir el saldo de acciones Serie C, de pesos 1.026.500, en la forma y en el momento que lo juzgue conveniente, para completar la emisión del capital autorizado y sancionado por la H. Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de Diciembre de 1906.

3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por dos años y Síndico y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones y retirar la boleta de entrada, con cuatro días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — El Vicepresidente y El Secretario.

17 Julio.—Nº 273-v-2 agosto.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m., a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente el 21 de Julio próximo, a las 10 a. m. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

Of.-v-21 julio.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública la proprovisión de materiales para un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35, comprendiéndose también la construcción del mismo.

Planos y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario, el 19 de Julio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de:

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de cincuenta centigramos cada uno.

Trescientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados, de veinticinco centigramos cada uno.

Cien kilos de tanato de quinina en chocolatines de veinticinco centigramos cada uno.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley, el 22 de Julio, a las 3 y 30 p. m. — El Secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción y explotación de un quiosco para la venta de refrescos etc., en la Plaza General Arenales, de Villa Devoto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1,45 p. m. Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Paraguay, de Coronel Díaz a Guise y de Medrano a Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Licitación para la construcción de un entarimado para la Banda Municipal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Licitación para la provisión de mil metros cúbicos (1000 mts. cs.) de arena oriental, a entregar en el Corralón Municipal de la calle Sanabria y Morón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Julio, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.—El Secretario.

v-22 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Nómina de equipajes rezagados de 1912

I cajón Bable y Willes, vapor Vasari; 1 cajón Orden, vapor Espagne; 3 paquetes P. C. Blanco, vapor K. F. August; 1 paquete Cura P. de la Catedral, vapor K. F. August; 1 cajón P. G. o L., vapor K. F. August; 1 cajón Emilio Segura, vapor P. de Satrustegui; 1 paquete Do Pico Rinaldi, vapor Valbanera; 1 cajón V. E. Segura, vapor Valbanera; 1 cajón León Duran, vapor Valbanera; 1 lío M. Dodero, vapor Re Umberto; 1 cajón A. S. Manrique, vapor Salamanca; I cajón B. B. C., vapor Atlantique; 1 cajón C. P., vapor Atlantique; 1 cajón C. P., vapor Atlantique; 1 cajón Gisbert Desmaine, vapor Plata; 1 cajón Silva, F. Carril Pacifico; 1 cajón Burgarelli, F. Carril Pacifico; 1 cajón B., vapor Aragón; 1 cajón B., vapor Aragón; 1 cajón José Beddine, vapor P. di Udine; 1 cajón Mura, F Carril Pacifico; 1 cajón J. C., vapor María C.; 1 cajón D., vapor Magellan; 1 cajón C. Vos Lora, vapor S. Hohnmberg; 1 cajón Cónsul de Méjico, vapor Columbia; 1 Paquete A. C. C., vapor Asturias; 1 cajón E. Dell' Aqua, vapor Araguaya; 1 Paquete A. S., vapor Araguaya; 1 cajón A. Pieretti, vapor P. Mafalda; 1 cajón S. M.-C. C. E., vapor Palanza; 1 Paquete D., vapor Italie; 1 Paquete A. Dabin, vapor Italie; 2 atados C. Nueva Concordia, vapor Oscar Fredrick; 1 cajón J. Loli Moret, vapor León XIII; 1 cajón N. Mihanovich, vapor León XIII; 1 cajón J. Drichman, F. Carril Pacífico; 1 paquete Libray of Congnon, vapor K. Wilhelm II; 1 cajón H. W. G., vapor K. Wilhelm II; 1 cajón J. M. León y Cia, vapor Algerie; 1 cajón Lacaro, vapor Cordillere; 1 cajón N. Mihanovich, vapor Cordillere; 1 cajón B. Mordeu, vapor Cordillere; 1 fardo H. B., vapor Cap Vilano; 7 cajones P. J. B. vapor Amazón; 1 cajón P. J. B., vapor Amazón; 1 paquete D. T. C., vapor Amazón; 1 cajón P. J. C., vapor Paraná; 1 cajón A. R. G., vapor K. Victoria; 1 bolsa C. C.-R, vapor Delfland; 1 paquete Nevy, vapor Delfland; 1 cajón A. J., vapor Re Vittorio; 1 cajón L. M., vapor Cap Arcona; 1 cajón A. W. M., vapor Santa Elena; 1 cajón Mauri, F. C. Pacífico; 1 paquete A. Rocatagliata, vapor Córdoba; 1 cajón Grevel, vapor Chili; 1 fardo Schedlotti, F. C. Pacífico; 1 bolsa Figuerid, vapor Asturias; 1 cajón W J. Astilag, vapor Avon; 1 paquete E. Rodier, vapor Formosa; 1 cajón Serracho, vapor Formosa; 1 cajón J. J. Torres, vapor Formosa; 1 cajón Bunge y Born, vapor Verdi; 1 cajón A. Demarchi, F. C. Pacífico; 1 cajón C. P. P., vapor Atlantique; I cajón Ausonio Cosme, vapor Plata; 1 paquete A. Samaniego, vapor Espagne; 1 cajón D. Vese Solfeión, vapor Aragón; 1 cajón J. C. Lesard, vapor Aragón; 1 cajón J. D., vapor Aragón; I paquete E. P. Paez, vapor Aragón; 1 paquete W. Torio, vapor León XIII; I paquete J. G. Pugale, vapor León XIII; 1 barril M. Marbey, vapor León XIII; 1 cajón E. Espinosa, vapor León XIII; 1 paquete R. Cerda, vapor León XIII; 2 cajones S. T.-M., vapor P. Umberto; 1 cajón F. Siticres, vapor Magellan; 1 cajón Nosig, vapor Magellán; 1 cajón J. P. Bredius, vapor Zeelandia; 1 cajón A. T. R., vapor Araguaya; 1 cajón L. T.-B., vapor Araguaya; 1 paquete A. Taylor, vapor Araguaya; 1 paquete L. Gowland, vapor Araguaya; 1 paquete D. M.-4716- E. F., vapor Araguaya; 1 paquete Tedesco Hnos., vapor Araguaya; 1 paquete Margarita Smith, vapor Araguaya; 1 paquete Gobil y Aion, vapor Cádiz; 1 cajón Balciene, F. C. Pacífico; 1 cajón W. King y Cia, vapor Araguaya; 1 cajón E. Francisco, vapor Savoia; 1 cajón V. V., vapor Santa Fe; 1 cajón Manuel García, vapor Paraná; 1 cajón Ramón Cernada, vapor Paraná; I cajón I. D., vapor Araguaya; 1 cajón A. M. C., vapor Lincolnshire; 1 cajón P. I. M., vapor Aquitaine; 2 paquetes A. Lázaro, vapor P. de Satrustegui; 2 cajones P. C., vapor Asturias; 1 cajón Nillien, vapor Cap Arcona; 1 paquete F. y González, vapor Cap Arcona; 8 paquetes Christophersen, vapor Savoia; 5 paquetes La Veloce, vapor Savoia; 3 paquetes a la Orden, vapor Queen Mand; 1 cajón A. C., vapor Chili; 1 cajón L. N.-195, vapor K. F. August; 1 cajón A. R. Zoccola, vapor Aragón; 1 paquete D. M. -C-B. M., vapor Aragón; 1 cajón a la orden, vapor Aragón; 1 cajón T. de Roca, vapor Aragón; I cajón E. Puente F. C. Pacífico; 1 caja E. Segura Valbanera; 1 cajón P. Denoge, vapor Granada; 1 cajón J. M. J., vapor Oscar Fredrick; 1 cajón B. Bergchon, vapor Oscar Fredrick; 1 cajita R. Comas, vapor León XIII; 1 cajón E. E., vapor H. Thoan; 1 cajón A. B. C., vapor Araguaya; 1 cajón B. Hunt, F. C. Pacífico; 1 cajón M. Medrano, vapor Espagne; 1 cajón B. B. A., vapor Magelland; 1 cajón V. M, vapor Amazón; 1 paquete Nery, vapor Amazón; 1 caja P. L, vapor Pampa; 1 cajón D. R. vapor Amstelland; 1 paquete L. Roig y Cía., vapor Cádiz; 1 cajón C. H. Crisil, vapor Vasari; 1 paquete Petit y Firia, vapor K. Wilhelm II; 1 cajón N. Loden vapor K. Wilhelm II; 1 cajón S. A. C., vapor Lowenburg; I paquete M. Mollard, vapor Asturias; 1 cajón A. Nery, vapor Asturias; 1 baúl C. G. S., vapor Asturias; 1 caja S. Planello, vapor P. de Sasirutegui; 3 paquetes G. A. Ruiz, vapor P. de Satrustegui; 1 paquete Inmaculada, F. C. Pacífico; 1 paquete E. Ambein, vapor Entre Ríos; 1 paquete Cabaut, vapor P. de Satrustegui; 1 paquete Z, vapor Formosa; 1 paquete E. K, vapor Cap Arcona; 1 cajón H. E. L., vapor San Pablo; 1 cajón M. Y., vapor Salta; I cajón A. W. B., vapor Voltaire; 1 bulto S. P., vapor P. Umberto; 1 cajón Y. C. S., vapor Frisia; 1 cajón E. B, vapor Aragón; 1 cajón José Comas, vapor Aragón; 1 cajón K. B, vapor Aragón; I paquete Cámara Civil, vapor K. F. August; I cajón B. Muro y Cía., vapor K. F. August; 1 cajón J. Cirelli, vapor T. di Savoia; 3 cajones A. H. Bowd, vapor T. di Savoia; 1 cajón C. T. L., vapor Araguaya; 1 paquete M. Arzola, vapor León XIII; 1 paquete M. Gludman, vapor León XIII; 8 cascos R. Madrid, vapor Atlanta; 1 bulto papechado, F. C. Pacífico; 1 caja J. Selinser Stolle, vapor Nile; 1 paquete G., vapor Vandyck; 1 cajón D. M., vapor Atlántique; 1 bulto Mackinlay, F. C. Pacífico; 1 cajón M. H., vapor Pampa; 1 cajón P. B., vapor Araguaya; 1 cajón Cardoso y Cía., vapor Araguaya; 1 bulto Cohen, F. C. Pacífico; 2 bultos Villegas, vapor Ouessand; 1 cajón Galniche, vapor Magelland; 1 paquete Carlos Granada, vapor Provence; 1 bulto Departº. del Trabajo, vapor Zeelandia; 1 cajón M. F. C., vapor Zeelandia; 1 cajón G. Marcus, vapor Zeelandia; 1 paquete R. Huiger; vapor Cap Blanco; 1 paquete F. Eljeheir, vapor Cap Blanco; 1 cajón T. B. Uriña, vapor France; 1 paquete M, Ferdinando, vapor Córdoba; 1 cajón Crauck, vapor Amazón; 1 cajón R. G., vapor Amazón; 1 bolsa s/rótulo, vapor John Wilson; 1 cajón s/rótulo, vapor H. Warrior; 2 cajones R. Abella, vapor Cordillere; 3 paquetes A. Fornelsa, vapor T. de Satrustegui; 1 cajón Martín Verdi, vapor P. de Satrustugui; 1 cajón A. Suárez, vapor T. de Satrustugui; 1 paquete A. Suárez, vapor T. de Satrustegui; 1 cajón J. G., B. A., vapor Columbia; 1 paquete A. de Soler, F. C. Pacífico; 1 cajón E. Pitaluga, vapor Santa María; 1 paquete Otto Hamburg, vapor Cap Vilano; 1 cajón J. B., vapor Asturias; 1 caja E. Sovenet, vapor Asturias; 1 paquete L. Gowland, vapor Asturias; 1 cajón A. Plyre, vapor Hollandia; 1 cajón C. Perci, vapor Hollandia; 1 paquete Obispo de Catamarca, vapor Cap Finisterre; 1 paquete F. Vivar, vapor Barcelona; 1 caja V. Rosquet, vapor Barcelona; 1 caja J. M., vapor Amazone; 1 paquete A. Lanada, vapor Monserrat; I cajón H. Hauston, vapor H. Glen; 1 cajón M. C., vapor Avón; 1 paquete J. van Dormen, vapor Avón; 1 paquete L. Cambalt, vapor Vasari; 2 cajones D. F., vapor Chili; 1 cajón J. C. G., vapor Chili; 1 paquete Bruno Lehman, vapor Cap Arcona; 1 paquete W.B. Kaisel, vapor Cap Arcona; I cajón J. Llorech, vapor León XIII; I paquete J. Paris, vapor León XIII; 1 cajón P. L., vapor Bologna; I bulto T. S. Dreso, vapor Thanes; 1 bulto E. A. D., vapor Thanes; 1 bulto D. C. di Nicola, vapor Thanes; 2 baúles J. Rodriguez, vapor Espagne; 1 fardo F. Brudisky, vapor Zeelandia; 1 cajón N. Guallán, vapor P. Mafalda; I bulto T. Tello, vapor T. de Satrustegui; 1 bulto M. Velcke, vapor T. de Satrustegui; 1 bulto O. Navella, vapor Italia; 1 baúl J. Cabezón, vapor Córdoba; 1 cajón V. Battilana, vapor Algerie; 1 cajón E. Crespo, vapor A. Tronde; 3 escopetas G. Giménez, vapor Espagne; 1 cajón T. Moss, vapor León XIII; 1 cajón Cezoli, vapor Bresil; 1 bulto Hosmann, vapor Paraná. — Oficina de Remates.

v-22 julio.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Falati y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos tejido de hilo, que le fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 28, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a la casa Ritchie Hnos. y Cia., para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 355, letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Guido Ferrari, y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho paquetes de cigarros que le fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 403, letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad de un carro, dos caballos y una yegua que se encuentran en el Resguardo, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 12, letra H, (varios), del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Carlos Trabuco, y a todas las personas que se consideren con derecho a siete pistolas, que conducía entre las ropas dicha persona, pasajero del vapor italiano «Regina Elena», para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 269, letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 12 de 1913. — A. M. Capurro.

Of. v-18 julio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, recaída en la Nota 217, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince días de la presente publicación, comparezca el Sr. J. Rosenvald, a la Tesorería de la Aduana, a satisfacer la suma de $ 43,50 cuarenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, importe de los reparos Nos. 3936 y 22079; y cargo Nº 17421.

En caso de no comparecer, la Aduana procederá a la venta en pública subasta del cajón marca J. R. Nº 616, embargado para responder a la citada deuda. — Julio 8 de 1913.

v-26 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Carolina G. de Villaplana, en su carácter de viuda del ex empleado D. Manuel Villaplana. — Buenos Aires, julio 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Julieta D. de Orzábal, por sí y en representación de sus hijas menores Dª. Blanca Lila y Dª Beatríz Elena Orzábal, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado D. Mariano Orzábal. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — El Secretario.

v-24 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado a esta Caja, solicitando pensión, la señora Dolores Montero de Claveles, por sí y en representación de sus hijos menores Sadí Aníbal, María Dina y Humberto Eugenio Claveles; Dolores Argentina y Lidia Inés Claveles, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Eriberto Claveles.—El Secretario.

v-21 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Servanda García de Alabes, en representación de los menores Ricardo Andrés, María Martina y Alberto Ramón García, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón García. — Buenos Aires, Julio 5 de 1913. — El Secretario.

v-18 julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. José A. Sánchez para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), importe de los valores fiscales que administró cuando desempeñaba el cargo de Suprefecto de Martín García, y de los que no rindió cuenta; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. Liborio Suhor para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 39 m/n), que adeuda por concepto de reposición de sellos en los expedientes sobre colocación de una cocina económica modelo, en el Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, a don Raúl Massar, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe de la reposición de sellos que debió efectuar en el expediente de apelación interpuesta por él contra un fallo de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

v-25 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911,—Ley Nº 8121 y a los de los Bonos Municipales del Empréstito «Teatro Colón»,—Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 133700 m/l, y $ 36340 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.— Buenos Aires, Julio 10 de 1913.— El secretario.

v-21 julio.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la provisión de seiscientas (600), banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3 % de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Julio próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas. (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — E. Inspector General de Rentas.

v-21 julio.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de polvorines en el Arsenal Regional del Centro, en Holmberg, (Ferrocarril Pacífico).

Por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 25 de Julio, a las tres p. m., en presencia de los interesados.— E. Ledesma, Coronel Director acc.

v-25 julio.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un Cuartel de Infantería en Corrientes.

Por datos, planos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir al Inspector de las Obras, Ingeniero Jorge P. Seren, en Corrientes y en la Capital Federal a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 2 p. m., en la Mayoría del Regimiento 9 de Infantería en Corrientes y en la Superintendencia, Cangallo 1728, en presencia de los interesados que concurran. — Julio 10 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel, de 300 H. P. con su generador, tablero, cables y un puente grúa para la Usina de Campo de Mayo. Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 los días hábiles de 1 a 5 p. m., donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 de Julio a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — Capital Federal, Junio 23 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-22 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la construcción de una casilla de (4) cuatro piezas y demás servicios, para la Ayudantía del Puerto de «Ibicuy», cuya construcción deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que serán exhibidos.

Los planos y pliegos de condiciones que a éste objeto son precisos, deberán ser solicitados en la Contaduría de ésta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., donde a la vez deberán ser presentadas las propuestas bajo pliego cerrado y lacrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, en esta Dirección General, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1913. — A. H. Fernández, contador.

v-29 julio.

Edicto

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca, y cuyas características son como sigue; de hierro marca «Patent Stockley Anchor», 2500 kilos, con 27 mts. de cadena, con eslabones de 2 pulgadas de diámetro.

El ancla y cadena están depositadas, en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto, no se presentaran los interesados a reclamar el ancla de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a las embarcaciones: chata «Sofía» Nº de matrícula 14,755, eslora 6,35 manga 2,02, puntal 1,22, tonelage 3,71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lampert y Holt, a pique en el canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso, a esta Prefectura General, a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco,

v-20 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara», pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1, quilla 4,20 y puntal 38 centímetros.

Si dentro del término prescripto, no se presentasen los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Junio 26 de 1913. — —Rafael Blanco.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 Ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. con excepción de los días Sábados que está de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 18 de 1913. — La Administración.

Of. v-28 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construírse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construírse sobre el Río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 9.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Números.	DE	A	(1) Mto. de Tierra. M 3.	(2) Abov. a Máquina M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2	(6) Limpieza de camino K m.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Otamendi	Campana									24.625	180	Véase detalles
2	Díaz	Monje	10078.275	3920.—	12.031	12.580	33.26	1.175	m³ a) 5.106.000		9.425	90	a) Zanja de desagüe
3	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—	4.179	5.586	17.52	—			6.050	75	
4	Inmediato acceso	Arrufó	1620.000	—	2.967	5.585	17.52	—			1.200	45	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Algarrobo	Colonia Consté	a) 1150.592 b) 1450.552 c) 25202.475 d) 25495.874	—	50.690	65.004	163.60				32.200	180	a) Desmonte b) Transporte y formación terraplén c) Terraplén con préstamos laterales d) Abovedamientos a pala
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	Gorostiaga	Navarro	8970.000	—	13.354	16.944	49.76				6 200	75	
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Villa Cañás	Colonia Laguna La Plata	8906.000 a) 3012.380	16 x 0.65 10955.—	--	7.255	29.05				13.100	120	a) Con transporte a 60 metros
2	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9.075	120	
3	Jovita	La Salada	920.000	16 x 0.65 265[illegible].—	2.700	2.462	7.63				1.425	45	
	Zona del Ferrocarril B. B. y N. O.												
1	Rolón	Huergo	5202.165	16 x 0.65 7799.—	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
2	Inmediato acceso	Rolón	679 350	18 x 0.70 233[illegible].—	—	—	—				1.600	45	
3	» »	Maza	4716.610	—	4.500	5.596	17.52				4.325	60	
	Zona del Ferrocarril C. O. A.												
1	Naschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.—	19.695	17.232	52.80				5.480	120	
2	Pocito	Calle Aberastain									2.300	60	Véase detalles
3	Inmediato acceso	Casuarinas									3.325	60	»
4	» »	Huanacache									3.800	60	»

Zona del F. C. C. A.

1) Camino de Otamendi a Campana

.—Desmonte (incluído formación terraplen) ..... m³ 11.433.726
2.—Transporte a 260 metros. .... m³ 11.433.725
3.—Transporte a 800 metros................. m³ 2.678.199
4.—Terraplén con producto de préstamo.... .....m³ 7.539.820
5. — Abovedamientos a pala.................... m³ 1.355.046
6.—Transporte y colocación de caños.......... Ton. 76.345
7.—Mampostería de ladrillos 1:3...... .... m³ 33 930
8.—Toma de juntas...... » 93.30
——Plazo 180 días—Presupuesto aproximado $ 24625 m/n

F. C. G. O. A.

2) Camino de Pocito a calle Aberastain

Provincia de San Juan

1.—Movimiento de tierra. m³ 367.700.—
2.—Enripiado. .. . . » 700.000.—
3.—Mampostería de piedra ordinaria 1:4...... » 7.560.—
4 —Hormigón 1:3:5..... » 6.480.—
5.—Provisión de rieles usados para alcantarilla y colocación.........Ton. 3.300.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: $ 2.300 m/n

F. C. G. O. A.

3) Calles de inmediato acceso a Casuarinas

Dos alcantarillas de 2 m.

1.—Movimientos de tierra m³ 618.000 —
2.—Excavación para cimientos............... » 18.016.—
3 —Hormigón de ripio 1: 3: 5 para cimientos.. » 13 440.—
4.—Mampostería de piedra 1:3 .. .. » 37.011.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta... » 9.426.—
6.—Revoque 1:1 para la cubierta .... m² 59 22.—
7.—Toma de juntas 1:2 .. » 81.01.—
8.—Acero laminado . . . Kg. 602.500.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada....... m³ 8 700.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3325.00 m/n

F. C. G. O. A.

4) Calles de inmediato acceso a Huanacache

1.—Limpieza del camino m. l. 1845.30.—
2.—Movimientos de tierra.................... m³ 2970.4[illegible].—
3.—Hormigón de ripio 1:3:5 para cimientos.... » 7.500.—
4.—Mampostería de ladrillos 1:4.............. » 24.124.—
5.— Hormigón armado 1:2:4 para la cubierta.. » 4.713.—
6.—Revoque 1:1 para la » cubierta .... m² 29.61.—
7.—Toma de juntas 1:2 » 49.31.—
8.—Acero laminado... Kg 301.25.—
9.—Calzada de piedra rota y tierra apisonada.... m³ 4.350.—
——Plazo: 60 días.—Presupuesto aproximado: pesos 3.800.— m/n

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 3 p. m. del día Lunes 21 de Julio próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL»
v-21 julio.

Llámase a licitación, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión del siguiente material Decauville:

2 locomotoras de 25 HP. para trocha de 600 mm.

125 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, sin freno, trocha de 600 mm.

15 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, con freno, trocha de 600 mm.

5 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de frente, sin freno, trocha de 600 mm.

15 kilómetros vía portátil completa, con rieles de 8 kilos.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 10 metros.

200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 15 metros.

200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 20 metros.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 30 metros.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 40 metros.

20 cambios simples con sus cabalietes de maniobra, trocha de 600 mm.

4 cambios dobles, con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm. y de los siguientes repuestos de máquinas:

2 vástagos de émbolo.
4 anillos para el mismo.
2 tillas de distribución.
2 válvulas de distribución.
12 pernos surtidos para los sectores y manivelas.
2 cojinetes de biela.
1 repuesto completo de lubrificadores.
1 resorte de válvula de seguridad.
1 válvula de retención.
2 prensa-estopas de cilindro.
2 prensa-estopas de la distribución.
2 prensa-estopas de la bomba.
6 niveles, (si son comunes los que vienen en las máquinas, se pedirán sólo los vidrios; siendo especiales, deben acompañarse los aparatos completos).
1 juego de grillas.
1 juego de tubos.
1 juego de stais.
2 pernos para crucetes y sus cojinetes.
2 émbolos.
1 juego de grifos.

Por datos, pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a los Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, prolongación calle Brasil. Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «señor Jefe de los Almacenes Generales — Lavalle 120», bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Licitación Material Decauville». La apertura de las propuestas tendrá lugar el Viernes 25 del corriente, a las 2 p. m., en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, pudiendo los interesados concurrir al acto.—Buenos Aires, Julio 10 de 1913.—El Secretario.
v-25 julio.

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Río Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nom-

bre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

v-6 agosto.

Macadamización del Boulevard Colón, de inmediato acceso a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de 5 pesos y acompañadas de un depósito equivalente al 1% del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle 120. — El Secretario.

v-28 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor.— granito jino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; gris, marrón claro, o amarillo gris, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Americano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo 6), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en Retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los interesados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913. — v-8 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las tres p. m., para la provisión y colocación de mamparas de hierro con destino a las obras de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en la oficina de la Inspección de dichas obras (San Lorenzo 1131, Rosario) y en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Por planos y demás datos ocurrir a la oficina San Lorenzo 1131 (Rosario o a la Dirección General de Arquitectura Lima 287). — Buenos Aires, Junio 29 de 1913.

Of.-v-23 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25. m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913.

Of.-v-25 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona del Distrito Belgrano, comprendida por las calles: Melián e Iberá, O'Higgins, Republiquetas, Blandengues, Monroe, zona neutral de ferrocarriles Pampa, Migueletes, Virreyes, Gutemberg, Arredondo, Arcos, Pino, Cramer, Loreto, Conesa, Céspedes Alvarez Thomas, El Cano, Delgado, Monroe y Melián hasta Iberá, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-23 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en el Distrito 4S, Flores y Vélez Sarsfield en la parte comprendida dentro del siguiente perímetro que no existan aún esas instalaciones: Curapaligüe, Bella Vista, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Esteban Bonorino, Campana hasta Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 17 de Junio de 1913.— José I. Goñi, secretario.

v-22 julio.

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 1ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Amambay, Atacama, Malabia, Costa Rica, Salguero, Güemes y el radio antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario. Of.-v-18 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (18) diez y ocho obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Corrientes cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60 y en el Juzgado de Sección de la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y de un certificado de depósito hecho en di-

nero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en corrientes, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 21 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-21 julio.

Se llama a licitación para la construcción de una red de cloacas en la 2ª Sección de la 1ª zona de ampliación comprendida por las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Las Naciones, Chiclana, Garay y el Tradió antiguo, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 14 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

Of.-v-19 julio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

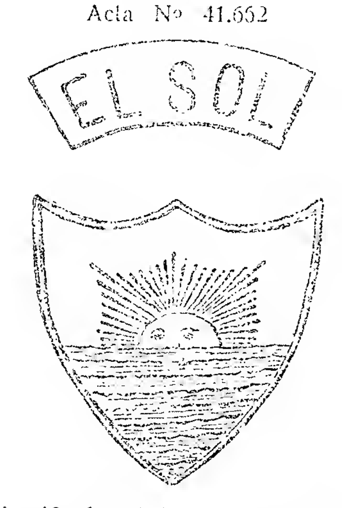
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Miguel Aguilar, para que efectúe la reposición de sellos correspondiente a los derechos de análisis, (Exp. A-2448-912), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— A. C. Birabén, secretario.

v-19 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.662



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-19 julio.

Acta Nº 41.470

SAVON DE POMPADOUR

Junio 25 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16, (corregida).

v18 julio.

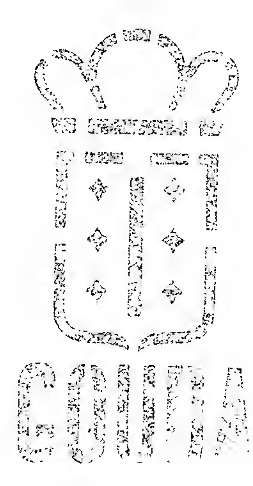
Acta Nº 41.652

CARNAVAL

Julio 10 de 1913. — Lever Brothers Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-19 julio.

Acta Nº 41.687



Julio 12 de 1913. — Pablo Concaro. — Glicerina, de la clase 3.

v-22 julio.

Acta Nº 41.688

CILINDER OIL

Julio 12 de 1913. — Pablo Concaro. — Aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, de la clase 3.

v-22 julio.

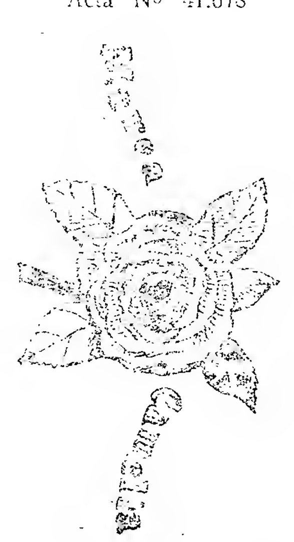
Acta Nº 41.689

Svecia

Julio 12 de 1913. — Pablo Concaro. — Cocinas y calentadores, de la clase 14.

v-22 julio

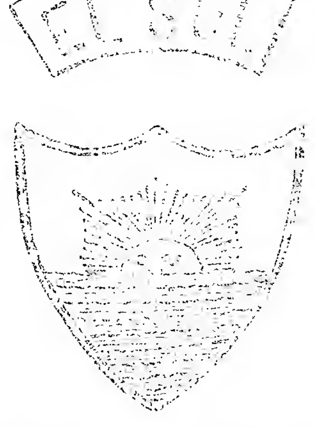
Acta Nº 41.678



Julio 11 de 1913. — Recagno Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 julio.

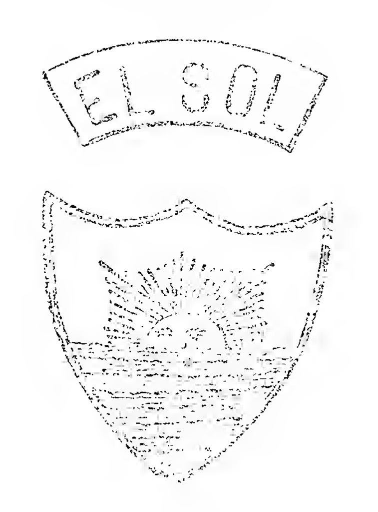
Acta Nº 41.665



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-19 julio.

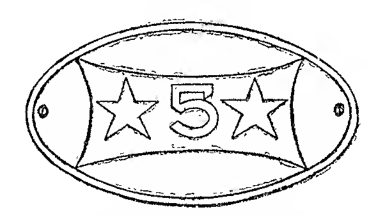
Acta Nº 41.666



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-19 julio.

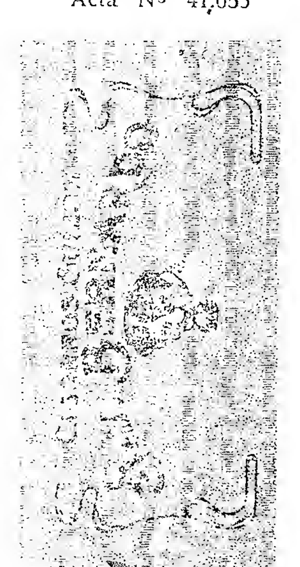
Acta Nº 41.635



Julio 7 de 1913. — Peluso y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 julio.

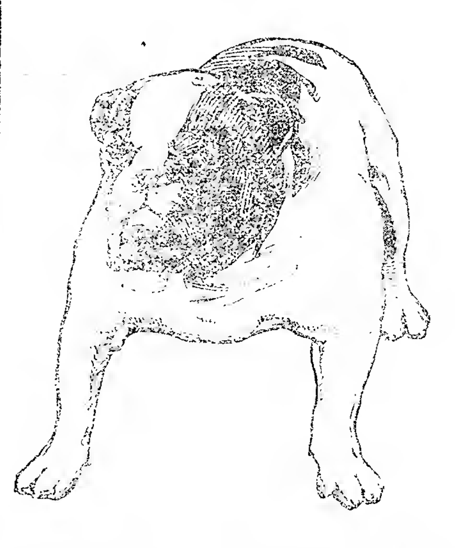
Acta Nº 41.655



Julio 10 de 1913. — Guillermo Johnston y Campbell, Ltda. — Cigarros suizos, de la clase 21.

v-18 julio.
v-19 julio.

Acta Nº 38.951



Diciembre 3 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica, Ltd. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6, (substituída).

v-19 julio.

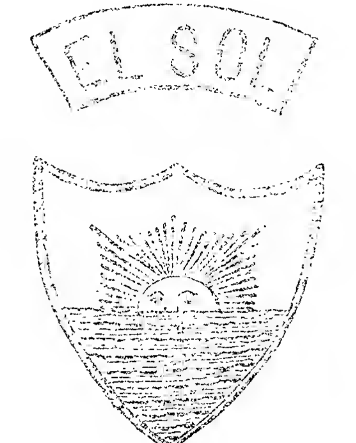
Acta Nº 41.634

Dique

Julio 7 de 1913. — A. J. Garaico, Echea y Cía. — Cal y ladrillos, de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 41.660



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-19 julio.

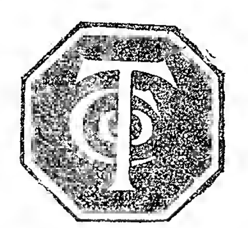
Acta Nº 41.659



Julio 8 de 1913.— S. M. Bixby y Company. — Pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado de la clase 14.

v-19 julio.

Acta Nº 38.952



Diciembre 2 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica, Limitada. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6, (modificada).

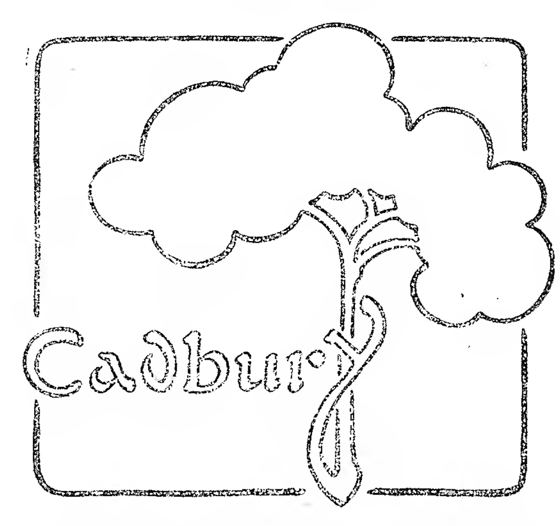
v-17 julio.

Acta Nº 41.659



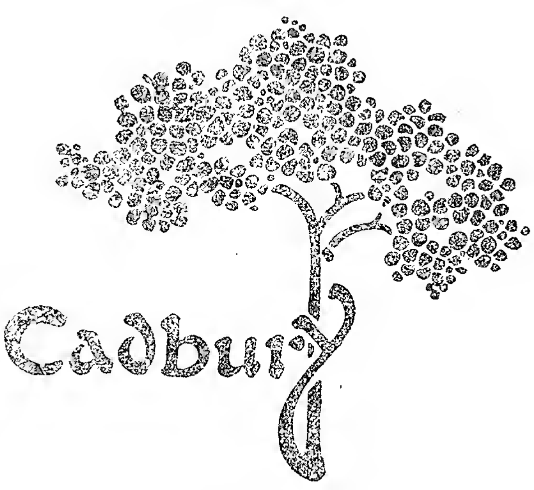
Julio 10 de 1913. — Koenig y Cía. — Vinos en general, de la clase 23. v-19 julio.

Acta Nº 41.667



Julio 10 de 1913. — Cadbury Brothers, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-19 julio.

Acta Nº 41.668



Julio 10 de 1913. — Cadbury Brothers, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-19 julio.

Acta Nº 41.654

ELECTROMARTIOL

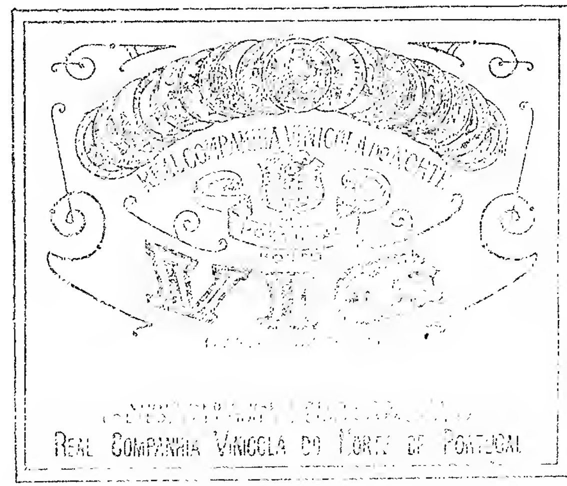
Julio 10 de 1913. — Comar y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-19 julio.

Acta Nº 41.656



Julio 10 de 1913.—Raison Sociale (Ditta) Borioni.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-19 julio.

Acta Nº 41.657



Julio 10 de 1913.—Real Companhia Vinícola Do Norte de Portugal. — Vinos en general, de la clase 23. v-19 julio.

Acta Nº 41.644



Julio 8 de 1913.—Giuseppe Alberti. — Anís en general, de la clase 23. v-19 julio.

Acta Nº 41.651



Julio 8 de 1913. — Pedro Vasena e hijos, Ltda. — Metales en general, piezas metálicas para construcciones y en general artículos de herrería, fundición y calderería, de la clase 4. v-19 julio.

Acta Nº 41.645



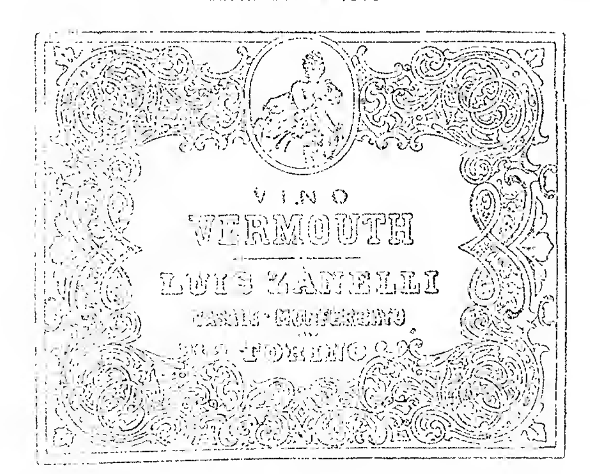
Julio 8 de 1913. — Campbell Murray Hunter. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-19 julio.

Acta Nº 41.648

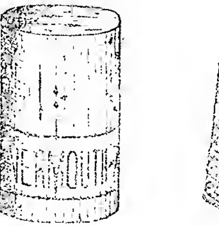


Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado, de la clase 14. v-19 julio.

Acta Nº 41.675



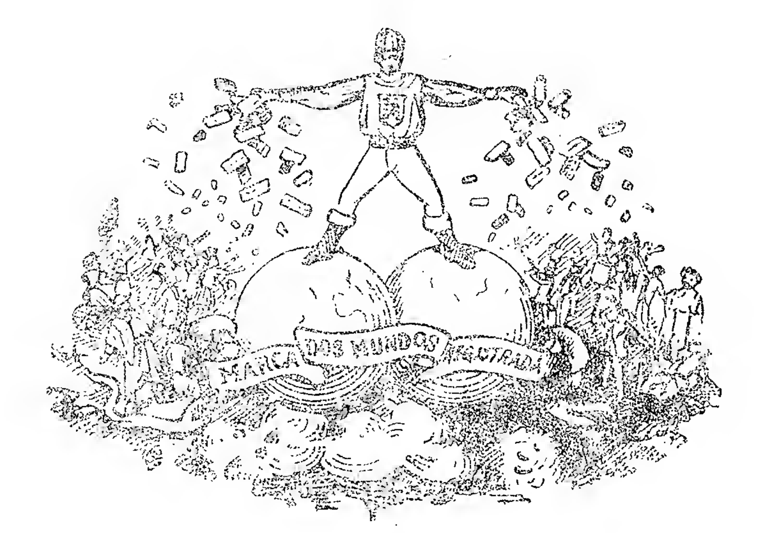






Julio 11 de 1913. — Luis Panario. — Vino vermouth, de la clase 23. v-22 julio.

Acta Nº 41.679



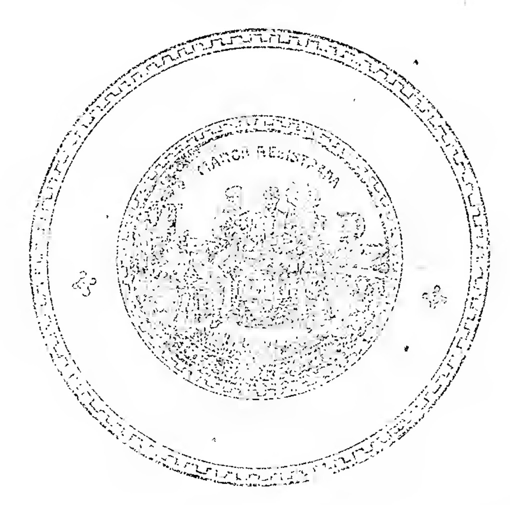
Julio 11 de 1913. — Recagno Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 julio.

Acta Nº 41.686



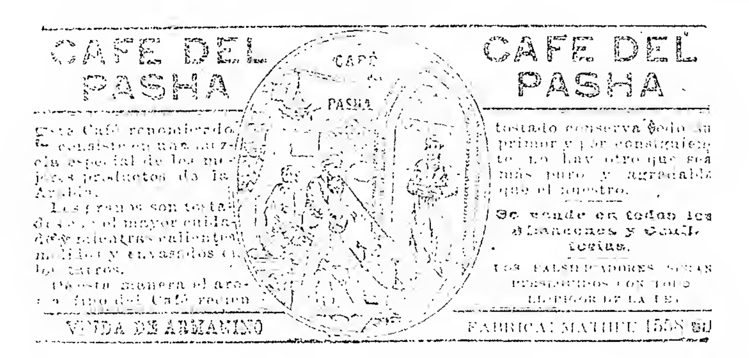
Julio 12 de 1913.—Francisco Buforns. — Específico medicinal, de la clase 2. v-22 julio.

Acta Nº 41.676



Julio 11 de 1913. — Luis Panario. — Vinos en general, de la clase 23. v-22 julio.

Acta Nº 41.677



Julio 11 de 1913. — Dolores Z. Vda. de Armanino. — Café, de la clase 22. v-22 julio.

Acta Nº 41.681



Julio 12 de 1913. — Grandes Boulangeries Sud Americaines. — Artículos de panadería y facturería, de la clase 22. v-22 julio.

Acta Nº 41.682

ULTIMOS DIAS DE POMPEYA

Julio 12 de 1913. — Juan Haure. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. v-22 julio.

Acta Nº 41.685



Julio 12 de 1913. — Duhaw, Castillo y Cía. — Calzados en general, de la clase 16. v-22 julio.

Acta Nº 41.680

PROVIDOL

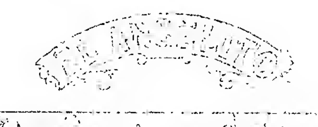
Julio 12 de 1913. — Providol Gesellschaft, m. b. H. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-22 julio.

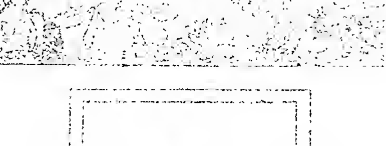
Acta Nº 41.683

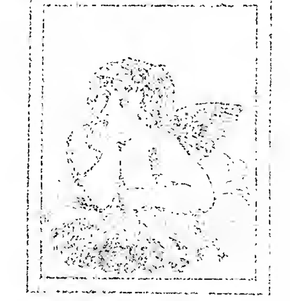


Julio 12 de 1913. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15. v-22 julio.

Acta Nº 41.684









Julio 12 de 1913. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15. v-22 julio.

Acta Nº 41.373

MILAN

Junio 18 de 1913. — Pablo Zaffaroni. — Un artículo metálico, de la clase 4, (sustituída).

v-17 julio.

Acta Nº 41.647



Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 julio.

Acta Nº 40.790

IODOGALINA

Mayo 5 de 1913. — Manuel J. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-19 julio.

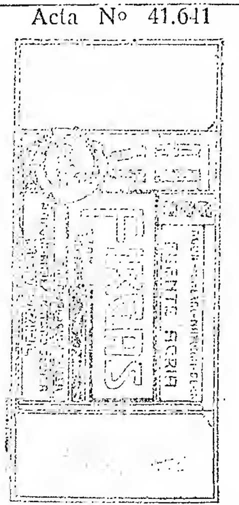
Acta Nº 41.640

HARVEST CYLINDER OIL

Julio 8 de 1913. — Vacuum Oil Company. — Aceites lubrificantes, de la clase 3.

v-22 julio.

Acta Nº 41.641



Julio 8 de 1913. — Antonio Alonso. — Aguas minerales, de la clase 23.

v-19 julio.

Acta Nº 41.642

HIGH LIFE

Julio 8 de 1913. — P. Robertie. — Tes, cafés, achicoria, yerba mate y chocolates, de la clase 22.

v-19 julio.

Acta Nº 41.646

GRANJA "EL FENIX



Julio 8 de 1913. — Jesús Fernández Garrido. — Plantas y semillas en general, de la clase 24.

v-19 julio.

Acta Nº 41.649



Julio 8 de 1913.—S. M. Bixby y Company. — Pomadas, cremas, betunes y sus similares para lustrar calzado, de la clase 14.

v-19 julio.

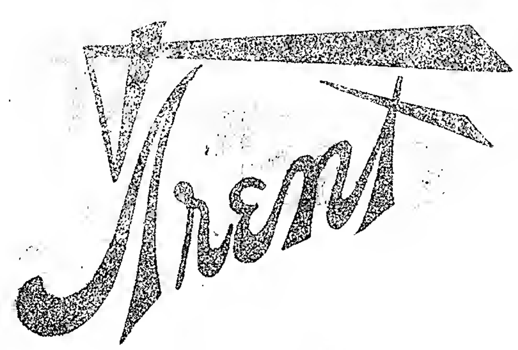
Acta Nº 41.538



Junio 30 de 1913. — United Shirt y Collar, Company. — Cuellos, puños, camisas y camisones de noche, blusas, salidas de baño y confecciones para uso interior en general, de la clase 15.

v-17 julio.

Acta Nº 41.633



Julio 5 de 1913. — Otto Petersen. — Mosaicos, tejas, baldosas, azulejos y otros productos de cerámica, de la clase 3.

v-17 julio.

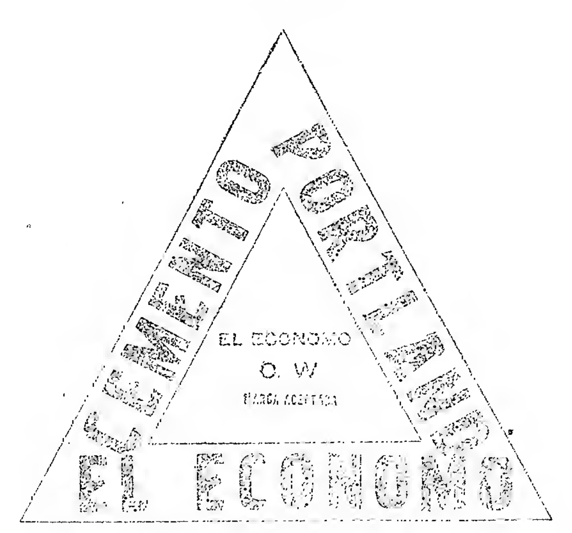
Acta Nº 41.637



Julio 7 de 1913. — Otto Wulff. — Cemento Portland, de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 41.633



Julio 7 de 1913. — Otto Wulff. — Cemento Portland, de la clase 3.

v-17 julio.

Acta Nº 41.636

Julio 7 de 1913. — Eduardo Emparan, — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 julio.

Acta Nº 41.630

SALVADOR DE LAS AVES

Julio 5 de 1913. — Juan P. Dirassar. — Un compuesto vegetal para curar aves, de la clase 2.

v-17 julio.

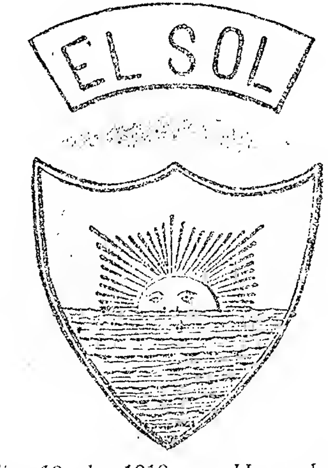
Acta Nº 41.631

Rako

Julio 5 de 1913. — Otto Petersen. — Mosaicos, tejas, baldosas, azulejos y otros productos de cerámica, de la clase, 3.

v-17 julio.

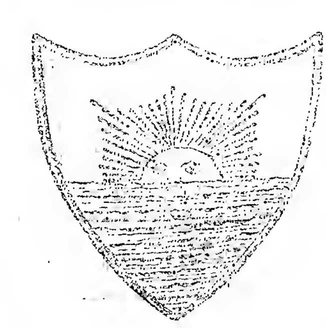
Acta Nº 41.661



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Aaparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 julio.

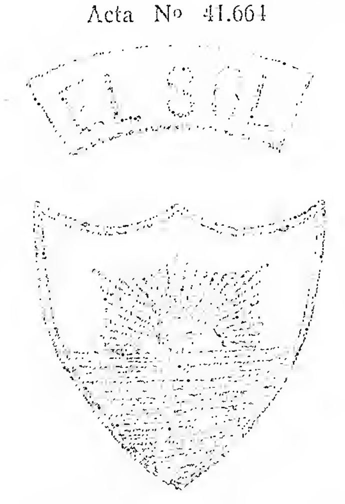
Acta Nº 41.663



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-21 julio.

Acta Nº 41.664



Julio 10 de 1913. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 julio.

Acta Nº 41.632



Julio 5 de 1913. — Otto Petersen. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

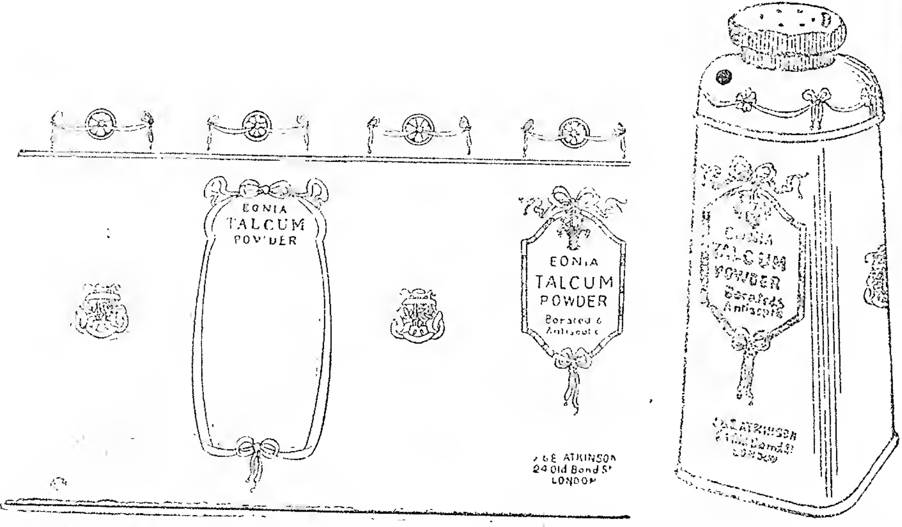
v-17 julio.

Acta Nº 40.125



Marzo 7 de 1913. — José Decio Graffigna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, modificada). v-19 julio.

Acta Nº 41.552



Julio 1º de 1913. — J. y E. Atkinson Ltd. — Talco en general, de la clase 16, (envase). v-19 julio.

Acta Nº 41.653





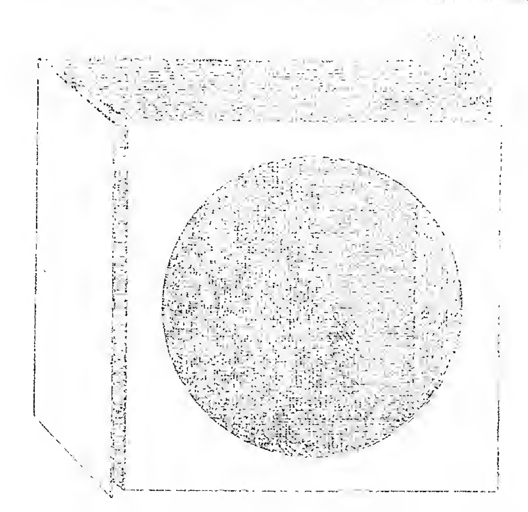
Julio 10 de 1913. — Balbiani Hnos. — Bebidas en general, de la clase 23. v-19 julio.

Acta Nº 41.658



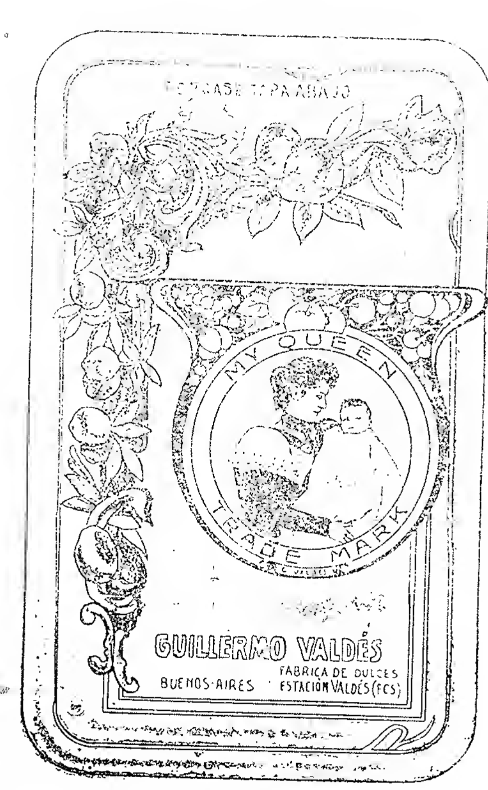






Julio 10 de 1913. — Mainetti y Coll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (envase). v-19 julio.

Acta Nº 41.643



Julio 8 de 1913. — Dr. Guillermo Valdés. — Dulces en general y conservas de frutas en general, de la clase 22. v-19 julio.

Acta Nº 38.440

Select

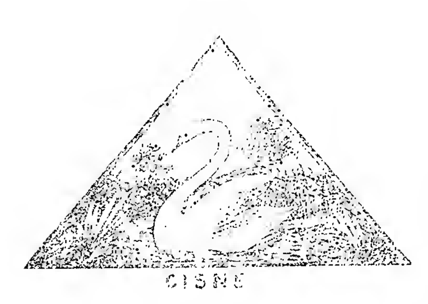
Octubre 25 de 1913. — Juan Haure. — Impresiones y reproducciones en general, de la clase 18, (substituída).
v-22 julio.

Acta Nº 40.574

DERMOSINA

Abril 7 de 1913. — Juan F. Langlois. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (substituída).
v-22 julio.

Acta Nº 41.672



Julio 11 de 1913. — Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-22 julio.

Acta Nº 41.671



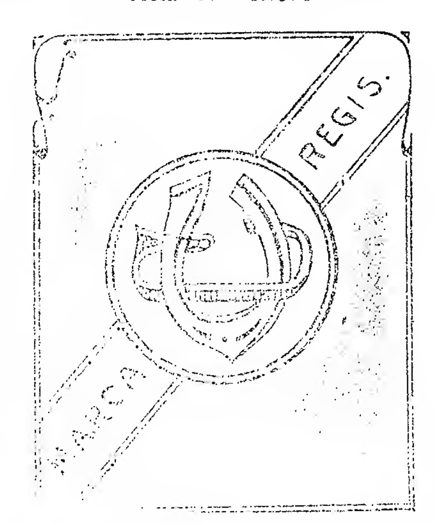
Julio 11 de 1913.—Hirschberg y Cía., Ltda.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,
v-22 julio.

Acta Nº 41.659

CLARIFINA

Julio 11 de 1913, — Eduardo Delvaille. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-22 julio.

Acta Nº 41.674



Julio 11 de 1913. — Calisti y Cía. — Botines, zapatos, alpargatas, plantillas, tacones para calzados y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16.
v-22 julio.

Acta Nº 32.398

CHATEAU ROSEMONT

Febrero 20 de 1911. — T. Lafeuillade. — Vinos en general, de la clase 23, (substituída).
v-22 julio.

Acta Nº 41.670



Julio 11 de 1913.—Hirschberg y Cía., Ltda. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-22 julio.

Acta Nº 41.673

CLEOPATRA

Julio 11 de 1913. — Juan Haure. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
v-22 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional